REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVI - Nº 243 Bogotá, D. C., viernes 1° de junio de 2007 EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION TERCERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 10 DE 2006

(noviembre 28)

Legislatura 2006-2007 Primer Período

En la ciudad de Bogotá, D. C. siendo las 9:58 a.m. del día martes 28 de noviembre de 2006, se reunió en el salón de sesiones, la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Honorable Cámara de Representantes, bajo la Presidencia del honorable Representante Bernardo Elías Vidal.

La Secretaria por orden de la Presidencia procedió a llamar a lista y contestaron los siguientes honorables Representantes:

Almario Rojas Luis Fernando
Amín Saleme Fabio
Angel Barco Enrique Emilio
Borja Díaz Wilson Alfonso
Cabrera Báez Angel Custodio
Castro Gómez Santiago
Celis Gutiérrez Carlos Augusto
Elías Vidal Bernardo Miguel
Flórez Vélez Omar
Garzón Martínez René Rodrigo
Gaviria Muñoz Simón
Hoyos Giraldo Germán
Hurtado Pérez Oscar de Jesús
Lizcano Arango Oscar Mauricio
Montoya Toro Orlando
Orozco Vivas Felipe Fabián
Osorio Botello Héctor Javier
Perea Albarracín Luis Alejandro
Salas Moisés Luis Enrique
Santos Marín Guillermo Antonio
Silva Meche Jorge Julián
Tamayo Tamayo Fernando
Zuluaga Díaz Carlos Alberto.

En total veintitrés (23) honorables Representantes, en consecuencia se registra quórum decisorio.

Con excusa adjunta el honorable Representante *Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro*.

Con quórum decisorio la Presidencia ordena a la Secretaría leer el Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación para primer debate de los siguientes proyectos de ley:

1. **Proyecto de ley número 154 de 2006 Cámara, 207 de 2005 Senado,** *por la cual se establece el régimen de insolvencia de la República de Colombia y dicta otras disposiciones.*

Autores: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera,* Ministro de la Protección Social, doctor *Diego Palacio Betancourt*, Ministro de Comercio Industria y Turismo, doctor *Jorge Humberto Botero Angulo*.

Ponentes: *Bernardo Miguel Elías Vidal, Omar de Jesús Flórez Vélez, Fabio Raúl Amín Saleme* (Coordinadores), *Eduardo Crissien Borrero, Fernando Tamayo Tamayo, Oscar Wílchez Carreño, Alfredo Cuello Baute, Santiago Castro Gómez, Enrique Emilio Angel Barco, Luis Alejandro Perea Albarracín, Oscar Mauricio Lizcano Arango, Luis Fernando Almario Rojas* (Ponentes).

Fecha de presentación: 24 de octubre de 2006.

Ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 546 de 2006

Se encuentran invitados el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera,* el señor Ministro de la Protección Social, doctor *Diego Palacio Betancourt,* el señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor *Jorge Humberto Botero Angulo.*

2. **proyecto de ley número 055 de 2006 Cámara,** *por la cual se autoriza la emisión de la estampilla prodesarrollo académico, científico y técnico de la universidad pública del Norte de Santander y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorable Senador *Juan Fernando Cristo Bustos, Mario Salomón Náder, Jaime Dussán Calderón,* y otra firma.

Ponentes: honorables Representantes: *Carlos A. Celis Gutiérrez* (Coordinador); *Alfredo Cuello Baute* y *Jorge Julián Silva Meche* (Ponentes).

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 281 de 2006.

Publicación ponencia: ***Gaceta del Congreso*** número 464 de 2006.

3. **Proyecto de ley número 075 de 2006 Cámara,** *por la cual se crea la estampilla prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes: *José Ignacio Bermúdez Sánchez, José Joaquín Camelo Ramos, Buenaventura León León, Pedro María Ramírez Ramírez, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Clara Isabel Pinillos Abozaglo* y *Amanda Ricardo de Páez*.

Honorables Senadores *Alfonso Núñez Lapeira, Nancy Patricia Gutiérrez C., Juan Carlos Restrepo Escobar, Carlos Ferro Solanilla* y *Camilo Sánchez Ortega*.

Ponentes: honorables Representante: *Felipe Fabián Orozco Vivas* (Coordinador); *Fernando Tamayo Tamayo, Luis Alejandro Perea Albarracín* y *Carlos Alberto Zuluaga Díaz* (Ponentes).

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 298 de 2006

Publicación ponencia: ***Gaceta del Congreso*** número 545 de 2006

4. **Proyecto de ley número 082 2006 Cámara,** *por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Meta ordenar la emisión de la estampilla "Universidad de Los Llanos, 32 años construyendo Orinoquia, y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Senador *Luis Carlos Torres Rueda.*

Ponentes: honorables Representantes: *Jorge Julián Silva Meche* (Coordinador); *Oscar Wílchez Carreño* (Ponente).

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 319 de 2006.

Publicación ponencia: ***Gaceta del Congreso*** número 503 de 2006.

III

Lo que propongan los honorables Representantes

Leído el Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

En consideración del Orden del Día, tiene la palabra el honorable Representante Celis.

Honorable Representante Carlos Augusto Celis Gutiérrez:

Gracias señor Presidente, yo quisiera solicitarle muy respetuosamente a la Mesa Directiva y a los colegas de la Comisión que teniendo en cuenta que hay un proyecto en el Orden del Día, un proyecto que busca crear una estampilla pro desarrollo para las universidades del Norte de Santander, buscando compensar alguna inequidad que existe con respectos a los recursos de transferencia se le asista, se modificara el Orden del Día, poniendo estas en primer lugar, esperando que no tenga discusión para poder entrar al tema del proyecto que nos compete en el día de hoy de la insolvencia, entonces quisiera hacer esa propuesta a ver si se pudiera realizar esa modificación del Orden del Día, señor presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Wilson Borja Díaz.

Honorable Representante Wilson Borja Díaz:

Gracias Presidente, podemos definirlo de una vez, esta Comisión Tercera durante los cuatro años anteriores nunca aprobó un nuevo proyecto de ley sobre estampillas, bajo un criterio, y es que la estampilla no aparece en ninguna de nuestras normas, nuestra norma Constitucional, ni en ninguna de las otras normas, la estampilla no aparece como nada, no es un parafiscal, no es un impuesto, no es una tasa, no es nada, el criterio de la Comisión en esa época era, pero infortunadamente no volvimos a tomar el tema, por que nunca más se había vuelto a presentar proyecto de esa naturaleza; era que se hiciera una reforma, si más no recuerdo creo que era el 154 ó 254 de la Constitución, 154 creo que es de la Constitución donde incluyéramos a las estampillas en una definición, por que aquí se hizo un debate, que además lo hizo Oscar Darío Pérez, en donde se demostró la vagabundería que existe en el país con este problema de las estampillas, aquí fue tocado todo el mundo todas las estampillas, tocamos los ingresos y nadie, no solamente sobre eso, además los parafiscales, nadie, ni el Gobierno ni nadie nos pudo dar respuestas a dónde paraban los famosos fondos, yo como fiel a esta Comisión y a estas decisiones, me mantengo en la decisión de que, lo que hay que hacer es definir ese problema legal de existencias de las estampillas, que es la estampilla y posteriormente sí darle al Gobierno unas facultades donde se pueda estructurar y organizar todo este problema de estampillas etc. es más, ese debate fue más halla, fuimos a una serie de fondos que existen en este país en donde no hay controles, ese fue el planteamiento que tenemos con la estampilla, yo me mantengo fiel a ese pensamiento, entiendo que muchas universidades, ante todo las universidades que fueron muy señaladas aquí, entre otras cosas utilizan este sistema, pero la verdad es que nosotros consideramos que en esa época había, hay y sigue habiendo un desorden en el manejo de recursos que no tienen ninguna clase de control.

Presidente:

Sigue en consideración del Orden del Día, tiene la palabra el honorable Representante Luis Fernando Almario.

Honorable Representante Luis Fernando Almario Rojas:

A ver señor Presidente, me parece que la estampilla es un excelente mecanismo para poder fortalecer ciertos sectores en algún momento dado, o ciertas instituciones, si le quitamos por ejemplo, contamos hoy 20 años con la estampilla de electrificación rural, esa nos ha servido para que desde la gobernación, junto con las alcaldías se hagan algunas inversiones y algunos proyectos, de esos que muchas veces no se pueden hacer de orden nacional, donde cuesta más el proyecto y la metodología y la evaluación del proyecto de orden nacional, cuesta mucho más que el mismo proyecto o la misma inversión, obras pequeñas que son necesarias pero que muchas veces quedan en el tintero, esta estampilla de electrificación rural, pues la cobra la gobernación y lógicamente es una entidad pública y goza de todos controles que tiene cualquier entidad pública, en el caso de la estampilla me parece que es muy importante que se haga para fortalecer universidades que en algún momento también necesitan el apoyo financiero, en eso pues seguiré apoyando la estampilla, aunque sí estaría de acuerdo con el Representante Wilson Borja, en que es necesario que no sea solamente la que las pida, dos o tres universidades, si vamos a poner estampillas que sean para todas las universidades, a fin y al cabo todas necesitan, o el mismo caso de electrificación rural no solamente para el departamento del Caquetá, también todos los departamentos, a mí sí me gustaría que ojalá pudiéramos aquí lograr legislar sobre estas estampillas y que no sean de la exclusividad de una sola institución o un solo programa, sino que sea un mecanismo de política pública nacional, que igualmente vaya con la parte departamental y municipal, eso sería como la recomendación y de esta manera poder contribuir a obras que se están necesitando en todos los sectores en muchos departamentos y en muchos municipios, entonces por ese lado estaré apoyando estas estampillas, pero sí es muy importante que el año entrante pudiéramos legislar no solamente para controlar sino para que sea de verdad efectivo y los alcances de buscar más recursos para fortalecer ciertos programas o ciertas instituciones. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Honorable Representante Felipe Fabián Orozco.

Honorable Representante Felipe Fabián Orozco:

Gracias Presidente, pues muy respetable la posición del honorable Parlamentario Wilson Borja Díaz, pero bajo ningún punto la compartimos, no es posible que después de cuatro años que una Comisión Tercera, se haya propuesto tomar unas decisiones definitivas al respecto del funcionamiento, el objetivo de alcance de las estampillas, y no se haya tomado una determinación definitiva, que esa Comisión que se nombró no haya tomado una definición, eso no opta para que otras universidades como es el caso que nos ocupa hoy, como la universidad de Norte de Santander, como la Universidad de Cundinamarca, como la del Tolima, como la del Cauca que la tiene en trámite, vaya a perjudicarse por que definitivamente la educación superior necesita un apoyo adicional, al que la Ley 30, al que las transferencias disponen, entonces yo sí estoy de acuerdo en que este punto ojalá hoy pase aquí, y si hay una proposición al respecto de formar una Comisión posterior para colocar controles; algo se había hablado al respecto de hacer una evaluación del funcionamiento o de la inversión que hacían en cada una de las universidades con el producto

de estas estampillas, o un plan de acción, está bien que eso se evalúe, pero que sigamos adelante con esta herramienta que va en beneficio de la educación, y si no tenemos educación en Colombia pues nunca podremos liberarnos de las cadenas. Muchas gracias.

Presidente:

Tiene la palabra Representante Wilson Borja Díaz.

Honorable Representante Wilson Borja Díaz:

Mire, uno tiene que ser cuidadoso cuando expresa las cosas, lo primero, que quiero decirles es que, no solamente cumplimos con nuestra tarea, aquí está el estudio de la vagabundería de las estampillas, departamento por departamento, que hace parte de aquí, de los archivos de la Comisión Tercera, departamento por departamento, estampilla por estampilla, y los dineros perdidos. No solamente fuimos cuidadosos, sino que presentamos con la firma y aquí está el viceministro, que era miembro en esa época de la Comisión, con la firma de toda la Comisión Tercera el acto legislativo correspondiente, para modificar el artículo, lo único que sucedió y no volvimos a retomar el tema, por que fue un tema que era velado aquí o lo velamos nosotros no por que decidiéramos velarlo, sino que, es que la Comisión Primera de Cámara, no hizo el estudio respectivo del acto legislativo, y el acto legislativo se hundió, y nosotros por las cosas que pasan aquí en el Congreso nos dedicamos a otras cosas y nunca volvimos a retomar el tema, pero el trabajo se hizo y se presentó el acto legislativo con ese criterio, eso yo quiero dejarlo claro, porque además quiero reconocer no en nosotros la oposición, sino en gente que siempre ha estado con el Gobierno que hicieron dicho trabajo, y nosotros aquí estuvimos de acuerdo con ellos en los planteamientos que se hicieron.

Presidente:

Tiene la palabra Representante Germán Hoyos Giraldo, le sigue Representante Simón Gaviria Muñoz, y el Representante Carlos Augusto Celis.

Honorable Representante Germán Hoyos Giraldo:

Gracias, señor Presidente, un saludo muy especial a todos los señores Representantes de la Comisión Tercera, Presidente, yo estaría de acuerdo en acompañar la propuesta presentada por el Representante Carlos Augusto Celis, en cambiar el Orden del Día, porque considero que no habría mucho debate con respecto a este tema, porque yo tengo un informe muy diferente al tema de las universidades, yo podría hablar por la Universidad de Antioquia, que ante la escasez que tienen las universidades públicas, para el tema de la investigación, para lo que es ciencia y tecnología, gran parte de esos recursos, han sido destinados para ese rubro, entonces me parece muy importante recomendar a estas universidades que hagan los aportes considerables al tema de ciencia y tecnología, yo acompaño pues la propuesta presentada por el Representante Carlos Augusto Celis. Gracias Presidente.

Presidente:

Tenemos al honorable Representante Simón Gaviria Muñoz, le sigue el Representante Carlos Augusto Celis.

Honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:

Presidente creo que el tema de estampilla sí genera un poquito de controversia, por lo tanto mantengámoslo como está en el Orden del Día, o pongamos a consideración inmediatamente la alteración del Orden del Día, pero no solamente para la propuesta individual de estampillas, sino para todas, y en caso de que sigan generando tanta controversia, por favor avancemos con el tema de insolvencia.

Presidente:

Moción de orden del Representante Luis Fernando Almario.

Honorable Representante Luis Fernando Almario Rojas:

Presidente, primero para solicitarle por intermedio de la Secretaría que me envíen una copia, ojalá a todos los Congresistas Representantes a la Cámara, de lo que acaba de manifestar el Representante Wilson Borja Díaz, de una vagabundería, de un mal manejo en los recursos públicos de estampillas, entonces que lo haga conocer a todos y desde ya, si no hay las denuncias en la Fiscalía, que inmediatamente esta Comisión ponga las denuncias correspondientes, porque a mí me parece que es muy importante, si no estamos enterando que hay un robo, tenemos la obligación como ciudadanos y más como Congresistas de la República, de poner las denuncias, si es necesario firmarlas yo también estoy dispuesto a firmar, para que se investigue hasta las últimas consecuencias, cualquier mal uso que se haya hecho de estos recursos, gracias señor Presidente.

Presidente:

Representante Carlos Augusto Celis, prosigue Representante Castro.

Honorable Representante Carlos Augusto Celis Gutiérrez:

Gracias, señor Presidente, a ver señor Presidente, yo creo que el doctor Wilson Borja Díaz, ha encaminado fundamentalmente su posición al tema al que de pronto ha habido unos malos manejos de esos recursos, fundamentalmente nosotros lo que queremos es entrar a atacar un grave desequilibrio que existe en las universidades, específicamente del Norte de Santander, con respecto a los recursos que por transferencias se están asignando en promedio por estudiantes en las distintas universidades públicas, yo me voy a permitir hacer un pequeño recuento de alguna de las universidades que existen en el país y los recursos que por los millones de pesos, que por estudiante se están asignando en esas trasferencias, en el tema de lo nacional por ejemplo, en el año 2002, se le asignaron 13.88 millones de pesos por estudiante.

Presidente:

Perdóneme Representante, una moción de orden al representante Simón Gaviria Muñoz.

Honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:

Presidente, pareciera que estuviéramos concentrando el debate con respecto al tema, pongamos el tema a consideración, votemos el Orden del Día, pero si vamos a votar no votemos específicamente una estampilla sino todas.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Carlos Zuluaga.

Honorable Representante Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Presidente, los voceros de los partidos nos reunimos e hicimos una agenda para estas tres semanas, y una agenda muy apretada que se lograra trabajar lunes, martes, miércoles y jueves, la semana entrante lunes, martes, miércoles y jueves, y la semana que sigue también lunes, martes, miércoles, jueves, por lo tanto lo que no pase hoy en la Comisión Tercera, veo difícil por que está convocada Plenaria de Cámara mañana a las 10:00 de la mañana, por lo tanto, señor Presidente, no hagamos esta discusión, yo estoy de acuerdo con el doctor Simón Gaviria Muñoz, de una vez tomemos la decisión aprobemos estampillas, aprobémosla y arranquemos ya con la Ley 550, pero debemos arrancar de una vez Presidente, por que no tiene sentido esta discusión.

Presidente:

Vamos representantes, sin más preámbulo a la proposición, que la lea, si se niega decídanlo ustedes, si se aprueba decídanlo ustedes y arranquemos con esto.

Señora Secretaria, sírvase leer la proposición del Representante Carlos Augusto Celis.

Secretaria:

Con gusto Presidente,

Proposición

Altérese el Orden del Día, en el sentido de que el Proyecto de ley número 055 de 2006 Cámara, pase al primer punto del Orden del Día, con adición del Representante Simón Gaviria Muñoz, en el sentido de que sean todos los proyectos de estampillas considerados al tiempo.

Firma,

Carlos Augusto Celis y *Simón Gaviria Muñoz*.

Presidente:

En consideración a la proposición leída, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada, señor Presiente.

Honorable Representante Julián Silva Meche:

Es una aclaracioncita pequeñita, señor Presidente, no podemos aprobar en bloque las estampillas, una a una, proyecto por proyecto.

Presidente:

Estamos en la discusión del Orden del Día, fue modificado, ¿aprueba la Comisión el Orden del Día?

Secretaria:

Ha sido aprobado el Orden del Día, con la modificación propuesta, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día, señora Secretaria.

Secretaria:

Aprobada la proposición de modificación sigue, **Proyecto de ley número 055 de 2006 Cámara,** *por la cual se autoriza la emisión de la estampilla prodesarrollo académico, científico y técnico de la universidad pública del Norte de Santander y se dictan otras disposiciones.*

Presidente:

Por favor sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretaria:

Con gusto Presidente:

Proposición

Por las consideraciones anteriores proponemos a los honorables Representantes de la Comisión Tercera de la Cámara, aprobar en primer debate el **Proyecto de ley número 055 de 2006 Cámara,** *por la cual se autoriza la emisión de la estampilla prodesarrollo académico, científico y técnico de la universidad pública del Norte de Santander y se dictan otras disposiciones.*

Firman los honorables Representantes:

Carlos Augusto Celis, Alfredo Cuello y *Jorge Julián Silva.*

Leída la proposición, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada la proposición, señor Presidente.

Presidente:

¿De cuántos artículos consta el proyecto?

Secretaria:

El proyecto de ley tiene 12 artículos, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el articulado del proyecto de ley, se inicia la discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el articulado, señor Presidente.

Presidente:

Título del proyecto.

Secretaria:

Proyecto de ley número 055 de 2006 Cámara, *por la cual se autoriza la emisión de la estampilla prodesarrollo académico, científico y técnico de la universidad pública del Norte de Santander y se dictan otras disposiciones.*

Presidente:

En consideración el título del proyecto de ley, se inicia la discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente:

¿Quiere la Comisión que este proyecto pase a segundo debate?

Secretaria:

Sí lo quiere, señor Presidente.

Presidente:

Se nombran como ponentes para segundo debate, los mismos que vienen desde el primer debate, siguiente proyecto.

Secretaria:

Proyecto de ley número 075 de 2006 Cámara, *por la cual se crea la estampilla prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UEDC, y se dictan otras disposiciones.*

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase leer la proposición con que termina el informe final de ponencia.

Secretaria:

Proposición

Por las razones anteriormente expuestas, nos permitimos solicitar a los miembros de la honorable Comisión Tercera Constitucional Permanente, dar primer debate al **Proyecto de ley número 075 de 2006 Cámara,** *por la cual se crea la estampilla prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UEDC, y se dictan otras disposiciones.*

Firman los Congresistas *Felipe Fabián Orozco, Luis Alejandro Perea, Fernando Tamayo,* señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión'

Secretaria:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, de cuántos artículos consta el ponencia.

Secretaria:

De 9 artículos, señor Presidente.

Presidente:

Hay alguna modificación al articulado.

Secretaria:

No, señor Presidente.

Presidente:

En consideración al articulado de la ponencia, se inicia la discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el articulado, señor Presidente.

Presidente:

Título del proyecto.

Secretaria:

Título del proyecto, **Proyecto de ley número 075 de 2006 Cámara,** *por la cual se crea la estampilla prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UEDC, y se dictan otras disposiciones.*

Presidente:

En consideración el título leído, se abre la discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente:

¿Quiere la Comisión que este proyecto pase a segundo debate?

Secretaria:

Sí lo quiere, señor Presidente.

Presidente:

Se nombran como ponentes a los mismos ponentes del proyecto de primer debate, siguiente proyecto.

Secretaria:

Proyecto de ley número 082 de 2006 Cámara, *por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Meta ordenar la emisión de la estampilla "Universidad de los Llanos, 32 años construyendo Orinoquia" y se dictan otras disposiciones.*

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretaria:

Proposición

Con fundamento en los argumentos anteriores consideramos que el proyecto de ley analizado cumple con los requisitos exigidos, razón por la cual presentamos ponencia del

honorable proyecto y solicitamos a los honorables Miembros de la Comisión Tercera, de la Cámara de Representantes, dar primer debate al **Proyecto de ley número 082 de 2006 Cámara,** *por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Meta ordenar la emisión de la estampilla "Universidad de los Llanos, 32 años construyendo Orinoquia" y se dictan otras disposiciones.* Con el siguiente pliego de modificaciones.

Firma el honorable Representante *Jorge Julián Silva*.

Presidente:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada la proposición con que termina el informe, señor Presidente.

Presidente:

De cuántos artículos consta la ponencia.

Secretaria:

De 8 artículos, señor Presidente.

Presidente:

Hay alguna modificación en algún articulado.

Secretaria:

El Representante Julián Silva, en la ponencia anuncia unas modificaciones al articulado.

Presidente:

En consideración el articulado leído con sus modificaciones, se inicia la discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el articulado con las modificaciones anexas, señor Presidente.

Presidente:

Título del proyecto, señora Secretaria.

Secretaria:

Proyecto de ley número 082 de 2006 Cámara, *por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Meta ordenar la emisión de la estampilla "Universidad de los Llanos, 32 años construyendo Orinoquia" y se dictan otras disposiciones.*

Presidente:

En consideración al título leído, se abre la discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente:

Quiere la Comisión que este proyecto pase a segundo debate?

Secretaria:

Sí lo quiere, señor Presidente.

Presidente:

Se nombran como ponentes a los mismos ponente del primer debate, siguiente proyecto, tienen la palabra el honorable Representante Wilson Borja Díaz.

Honorable Representante Wilson Borja Díaz:

Gracias Presidente, yo quiero dejar la siguiente constancia, sobre la aprobación de los tres proyectos de ley, yo quiero reivindicar y no significa que esta Comisión no lo sea, quiero reivindicar las posiciones que siempre se han asumido en la Comisión Tercera de la Cámara, con respecto al trabajo legislativo, y la responsabilidad con que se ha hecho, por ello al reivindicar eso insisto en que esta Comisión, conociendo la importancia que tiene la estampilla para muchas más, aquí estamos apoyando una de la Universidad Pedagógica, por que sabemos para donde va, para la construcción de la nueva sede, etc., conociendo esa importancia llama la atención de que ojalá se le entreguen los estudios, no solamente estudios que es de 2001, que no era ni siquiera nuestro, de los cuatro años anteriores, sino el que sí era nuestro señor subsecretario, del doctor Oscar Darío Pérez, debate que aquí realizó para que tengamos claro cuál es la situación y nos dispongamos en la próxima legislatura, si es que hay el año entrante, a retomar, señor Presidente los archivos nuestros el proyecto de acto legislativo, para que le pongamos orden a este problema de las estampillas y los otros elementos que hoy se dieron, es la única forma de organizar el país, y eso de organizar el país no depende ni del oficialismo ni de la oposición, es una necesidad y una responsabilidad que tenemos como Congresistas. Gracias Presidente.

Presidente:

Honorable Representante Angel Custodio Cabrera y sigue el doctor Omar Flórez Vélez.

Honorable Representante Angel Custodio Cabrera Báez:

Gracias Presidente, el tema de las estampillas genera todo tipo de discusiones y yo comparto las inquietudes del Representante Wilson Borja, en el sentido de que este tipo de recursos requieren una visión y sobre todo un control muy especial, no quise ahorita presentar una proposición, en el sentido de que con esos recursos deben crearse una especie de empeño, como lo hizo la Universidad Distrital en Bogotá, el Representante Wilson Borja Díaz, a raíz de todas las denuncias que se hicieron y los debates que hicimos en el Concejo Distrital, nosotros en el acuerdo se le coloco un artículo que decía, que previo a la entrega de los recursos la universidad y las directivas tenían que entregar un plan de desempeño, para que en la Secretaría de Hacienda, en el caso de Bogotá, le entregaran los recursos, ese artículo no lo quise ahorita redactar en ese sentido, vale la pena que en la plenaria lo coloquemos en todas las estampillas, por que esto garantiza que por lo menos haya un control político, para que las asambleas, los municipios de una u otra manera tengan esa facultad, digamos esa herramienta y se marche de una manera concreta, para que el objetivo se cumpla, por ejemplo, aquí aprobamos lo de la universidad de Cundinamarca donde hay unos porcentajes muy puntuales, laboratorios, capacitaciones y demás, muchas veces efectivamente esas metas no se cumplen, entonces vale la pena que manejemos planes de desempeño y en la plenaria lo colocamos, doctor vuelvo y lo invito para que miremos, en Bogotá se hizo con la Universidad Distrital y pregunte la experiencia que ha sido muy importante por que se cambio esa teoría de que la plata quedaba suelta, a pesar de que aquí se coloca de que haya una contabilidad separada y que mas, esa es una herramienta de control político que vale la pena que lo miremos en el futuro.

Presidente:

Perfecto doctor Angel Custodio Cabrera, tiene la palabra el honorable Representante Omar Flórez Vélez.

Honorable Representante Omar Flórez Vélez:

Gracias señor Presidente, muy buenos días para todos mis colegas y a quienes nos acompañan, es en la misma dirección que acaba de señalar mi colega Angel Custodio Cabrera y el doctor Luis Fernando Almario, aprovechando las preocupaciones expresadas por el doctor Wilson Borja Díaz, yo creo que es pertinente que nos haga llegar esa información de que él dispone, tuve conocimiento sobre un debate que hubo sobre el particular acá, he escuchado las preocupaciones al senador Oscar Darío Pérez, en algunas reuniones en Antioquia, y somos conocedores frente a este escenario que hoy nos movemos, hay muchas preocupaciones de la ciudadanía frente a la utilización y manejo de los recursos públicos, y frente a esa situación no debe dejarse la más mínima duda, y por eso invitamos a los ponentes para que en la ponencia que rindan a plenaria introduzcan los mecanismos pertinentes que den tranquilidad al Congreso y a la ciudadanía, de las garantías que van a tener un adecuado uso de esos recursos, que indudablemente se requieren, se trata de universidades y centros de educación superior en la provincia colombiana y ahora frente a la amenaza de disminución de recursos del Sistema General de Participaciones, pues obviamente este es un mecanismo que desde la provincia entendemos la urgencia de estos recursos. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase leer la proposición con que termina la ponencia.

Secretaria:

Proyecto de ley número 154 de 2006 Cámara, 207 de 2005 Senado, *por la cual se establece el régimen de insolvencia de la República de Colombia y dicta otras disposiciones.*

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretaria:

Proposición

Con fundamento en las consideraciones propuestas y teniendo en cuenta las modificaciones sugeridas, los ponentes abajo firmantes, solicitan a la Plenaria de la Cámara de Representantes, dese primer debate al **Proyecto de ley** número **154 de 2006 Cámara, 207 de 2005 Senado,** *por la cual se establece el régimen de insolvencia de la República de Colombia y dictan otras disposiciones.*

Firman los Representantes Bernardo Elías, Eduardo Crissien, Fernando Montoya, Santiago Castro, Omar Flórez, Oscar Wílchez, Enrique Angel Barco, Fabio Amín, Mauricio Lizcano, Luis Fernando Almario, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída, tiene la palabra el honorable Representante Wilson Borja Díaz.

Honorable Representante Wilson Borja Díaz:

Gracias Presidente, fiel a mi palabra solamente quiero expresar mi opinión sobre el proyecto de ley, estudiado este proyecto somos conscientes de las necesidades que tienen las empresas y personas, de resolver lo que es una situación transitoria, como son los problemas de insolvencias en un momento determinado, garantizando un adecuado balance entre los intereses de deudores y acreedores, por eso participamos de apoyar este proyecto de ley, y queremos dejar una proposición, solamente al artículo 2°, en el sentido de que el proyecto que aquí se apruebe recoja como venía en el Senado a las personas naturales, por que consideramos que si bien las personas naturales en un momento determinado no pueden, no lo podemos asimilar a empresas si hay actividades económicas ante todo en esta informalidad que muchas veces hay en el país, sean trabajadores dependientes o independientes que en un momento determinado podrían estar acogidos, por eso planteamos y plantéo yo la proposición, de que también se acoja lo que venía de senado y se incluyan las personas naturales, gracias Presidente.

Presidente:

Estamos en la consideración del informe de ponencia, moción de orden para el Representante Omar Flórez Vélez.

Honorable Representante Omar Flórez Vélez:

Gracias señor Presidente, queridos colegas y señor Viceministro, lo que pasa es que en la proposición con que finaliza este informe que presentamos los ponentes hay un error que se nos fue lamentablemente, dice aquí los ponentes abajo firmantes solicitan a la plenaria de la Cámara, es a la Comisión, sí, se nos fue este error quedo ahí a la plenaria de la Cámara y no es a la plenaria sino a la Comisión Tercera, si es tan amable.

Presidente:

Moción de orden para el Representante Luis Enrique Salas.

Honorable Representante Luis Enrique Salas Moisés:

Yo también quiero que alguien me responda, el dueño del proyecto no sé, dice por el cual se establece el régimen de insolvencia de la República de Colombia, el régimen vamos ahí de insolvencia de la República de Colombia, yo no sé si será de la República de Colombia o para la República de Colombia, yo no sé, o en la por que el régimen de insolvencia de la, no yo pregunto solamente, de pronto soy ignorante pero el título también está como raro. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Nada de ignorante tiene usted doctor Luis Enrique Salas, tiene la palabra el viceministro.

Viceministro de Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Gracias señor Presidente, señores parlamentarios, lo primero es la recomendación, acataría las sugerencias del Representante Omar Flórez Vélez, que un error involuntario se dice en la proposición con que termina el informe, que está ha sido sometida a la plenaria de la Cámara y que igual decía que era texto aprobado para segundo debate cuando era, en realidad para primer debate en la Cámara, son dos modificaciones muy importantes para claridad de la forma de la aprobación de la ley, la sugerencia que hace sobre el título el Representante Luis Enrique Salas, fue efectivamente acogida por los ponentes en su momento, y en el pliego de modificaciones se modifica, a diferencia del texto del Senado, que es Insolvencia Empresarial en la República de Colombia, sobre la sugerencia que hace el Representante Wilson Borja Díaz, creo que es menester una vez aprobado el informe de ponencia, entrar a la discusión del artículo 2°, señor Presidente hay una intervención.

Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Luis Alejandro Perea.

Honorable Representante Luis Alejandro Perea Albaracín:

Es un detalle mínimo pero, también de presentación con respecto al título, si se empieza diciendo por el cual se establece, igual debería terminar diciendo se dictan otras disposiciones por que establece hay una, un malestar en el entendimiento.

Presidente:

Honorable Representante Angel Custodio Cabrera.

Honorable Representante Angel Custodio Cabrera Báez:

Una precisión a los ponentes, al señor Viceministro, en el sentido el artículo 2°, en el ámbito de la aplicación, estarán sometidos al régimen de insolvencia las personas naturales y jurídicas no excluidas de la aplicación del mismo que realicen negocios permanentes en el territorio nacional de carácter privado o mixto siempre y cuando tengan la calidad de comerciantes, hasta ahí estoy de acuerdo.

Presidente:

Representante estamos en el informe final, ahora que entremos al articulado entra en detalles, entonces le pido a la señora secretaria que vuelva a leer el informe con que termina la ponencia con la modificación que se le hizo.

Secretaria:

Con gusto Presidente, proposición, con fundamento en las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta las modificaciones sugeridas, los ponentes abajo firmantes, solicitan a la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, dese primer debate al **Proyecto de ley número 154 de 2006 Cámara,** *por la cual se establece el régimen de insolvencia empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Presidente:

En consideración al informa con que termina la ponencia, se abre la discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada la proposición con que termina el informe, señor Presidente, con las modificaciones propuestas.

Presidente:

De cuántos artículos consta la ponencia, señora Secretaria.

Secretaria:

De 124 artículos, señor Presidente.

Presidente:

Cuántos artículos tienen modificación.

Secretaria:

Hasta hace un minuto me entregó el asesor del Viceministro, estoy haciendo la contabilización de las proposiciones que el Ministerio está proponiendo y los ponentes,

Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Luis Alejandro Perea, y prosigue el Representante Zuluaga.

Honorable Representante Luis Alejandro Perea Albaracín:

Presidente y señor Viceministro, es que quiero aclarar una preocupación que tuve con respecto al artículo 1°, pero no sé si es pertinente hacerlo en este momento, o cuando empecemos la votación artículo por artículo,

porque me preocupa que aquí cuando se diga que no hay modificaciones, entonces se vote en bloque y no podamos aportar para efecto de mejorar en lo posible el texto final del proyecto.

Presidente:

Me parece que para lo práctico del debate lo vamos a organizar de esa forma Representante Luis Alejandro Perea, los artículos que no tengan discusión los votamos en bloque, y después los que tengan modificaciones se discutan uno por uno.

Honorable Representante Luis Alejandro Perea Albaracín:

Insisto, entonces en algunos casos no se trata de una proposición, sino de resolver inquietudes, incluso frente a la redacción y frente a la lectura de interpretación que se hace de cada artículo.

Presidente:

Por que no los separamos, es para agilizar el debate.

Honorable Representante Luis Alejandro Perea Albaracín:

Sí, me parece, de eso se trata, ya de ante mano para el caso del artículo 1° hay inquietudes que resolver.

Presidente:

Representante Simón Gaviria Muñoz, tiene la palabra.

Honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:

En el mismo sentido del Representante Luis Alejandro Perea, tengo tres constancias por falta de claridad antes de votar la proposición sería útil que el Ministerio nos aclarara qué es lo que significa y sus razones.

Presidente:

En la discusión para la votación de ese artículo el Viceministro, Sergio Diazgranados, aclarará las respectivas anotaciones. Entonces, señora Secretaria, sírvase leer los artículos que no tienen discusión, ni proposición, ni discusión.

Secretaria:

Los artículos, que no tengo aquí en la Secretaria propuesta de modificación, son los siguientes.

Presidente:

Quienes presenten las proposiciones que lo hagan en estos momentos sobre el articulado, yo me imagino que esta semana alcanzamos a ser estudiados el articulado con cada uno de los Representantes de la Comisión Tercera, entonces para que los presenten acá, señora Secretaria sírvase leer el articulado que no tiene discusión.

Secretaria:

Con gusto Presidente, los siguientes artículos no presentan discusión:

Artículos: 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 118, 120, 121, 122, 124.

Señor Presidente, son los artículos que no cuentan con ninguna modificación.

Presidente:

En consideración los artículos que fueron leídos en bloque que no tienen discusión, ni proposiciones, se inicia la discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿los aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el bloque de artículos anunciado, señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, quiero que lea uno por uno el articulado que tiene alguna notación, o alguna modificación, siguiente artículo.

Secretaria:

Artículo 1°, lo anunció el Representante Luis Alejandro Perea, pero no tengo la proposición, el dice que la va leer entonces, artículo 1° señor Presidente.

Honorable Representante Luis Alejandro Perea:

Es que señora Secretaria, no es una proposición sino como lo anticipe, una inquietud que debe ser resuelta, en el sentido de que en el proyecto, en este artículo 1° se habla de liquidación judicial, a mí me parece que ese término abre la posibilidad para que sobre todo las pequeñas y medianas empresas abran una puerta para efecto de utilizar, o mejor de soslayar esas obligaciones que las hicieron insolventes y en consecuencias mejor no cumplir con las acreencias que se han generado de tiempo atrás, me parece que hoy eso de liquidaciones judiciales genera un boquete amplio y grande, improcedente para efecto de reglar particularmente a este tipo de empresa, y adicionalmente puede presentar la inquietud, que empresarios oportunistas puedan recurrir a insolvencias o quiebras de carácter ficticios realmente, no importaría para efecto de declararse insolventes pues les resultaría mucho mejor que reestructurar las empresas en razón a que de continuar en el proceso de reestructuración les genera la obligación de mantener en operación su actividad y desde luego cumplir con sus acreencias, esa es la inquietud que quiero resolver, me parece que hay entonces dos boquetes generales que contrarrestan el espíritu mismo de la ley.

Presidente:

Presente la proposición por escrito Representante Luis Alejandro Perea.

Honorable Representante Luis Alejandro Perea Albaracín:

Es que no es proposición todavía, salvo que me aclaren.

Viceministro de Comercio Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Representante Luis Alejandro Perea, yo le pediría que me disculpe porque llegue tarde cuando usted estaba terminando y no alcance a entenderle casi lo que está preguntando.

Honorable Representante Luis Alejandro Perea Albaracín:

La idea es que, es pertinente o no retirar del texto del artículo 1°, el término liquidación judicial, en razón a que genera la posibilidad de que las pequeñas y medianas empresas se liberen de las obligaciones que las hacen insolventes y por la misma vía no respondan en debida forma frente o ante las acreencias, particularmente las laborales y fiscales, esa es la primera inquietud; en ese mismo sentido existe la preocupación con respecto a que empresarios oportunistas, que los hay, puedan bajo este término recurrir a la fiducia de decretarse en quiebra o manifestarse en insolvencias ficticia o real, doctor Omar Flórez, para no responder por las acreencias, porque les resulta mucho menos engorroso, más lucrativo si se quiere liquidar la empresa que reestructurarla, que los obligan a mantener en operación ejerciendo la actividad, eran solos dos inquietudes si son resueltas favorablemente, si ustedes ya previnieron las circunstancias jurídicas pues simplemente seguimos adelante, sino está resuelto pues entonces sí sería pertinente presentar la correspondiente proposición de modificación.

Viceministro de Comercio Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Sí, Representante Luis Alejandro Perea, dos cosas sobre su intervención, lo primero, el proyecto traía durante la presentación y la aprobación en Senado, la clasificación de pagos y extinción, como segunda opción ante la insolvencia, es decir si una empresa entraba en insolvencia tenía dos opciones, la opción de ir a reestructuración, o la opción de ir a pago y extinción. La expresión pago y extinción, en el caso del debate de la Cámara, nosotros acogimos una proposición que presentó el Representante Santiago Castro como ponente, pidiendo que en todo el proyecto la denominación pago y extinción, fuera remplazada por la denominación, liquidación judicial, o liquidación que en términos generales corresponde como la costumbre del derecho societario colombiano de titular a una empresa que definitivamente va a desaparecer; entonces es el primer cambio que no afecta en nada los procedimientos, simplemente semántico en todo, a lo largo y ancho del proyecto se corrige la expresión pago y extinción, por liquidación obligatoria, es decir es una primera liquidación judicial o liquidación obligatoria, pero lo que quiero de-

cirles es que esto estaba en la Ley 222 de 1995 Código de Comercio actual, esa expresión de liquidación.

Lo que estamos haciendo en el proyecto es retomando la denominación que siempre se ha tenido en el Derecho Colombiano aun cuando la referencia internacional es la de pago y extinción, pago final de todas las acreencias y extinción de la personería jurídica como tal, lo que pasa inclusive para muchos abogados especializados la expresión extinción tenía una connotación especial en el Derecho Colombiano, por los temas de extinción de dominio, por eso una asociación digamos mental impropia dentro lo que es la extinción de dominio bienes de origen ilícitos especialmente del narcotráfico con la extinción de una empresa, que biene a empobrecer por causas exógenas, endógenas a la empresa pero que un caso puedo hacer referencia, entonces digamos esta fue la discusión que informo el por qué el caso del cambio de la expresión pago y extinción, por la liquidación obligatoria, que no afecta en nada y quiero darle tranquilidad eso, no afecta en nada las acreencias que gozan de privilegio en el Derecho Colombiano, me refiero las laborales, pensionales y fiscales, que siguen conservando dentro de ambos procesos prevalecía y prelación, porque precisamente se trata de salvaguardas especial del orden público que está haciendo el régimen de insolvencia tanto para la reestructuración, como para el proceso de liquidación, entonces quiero dar esas dos claridades de acuerdo con su constancia.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Luis Alejandro Perea.

Honorable Representante Luis Alejandro Perea Albaracín:

Varios oportunistas, o sea la ley, las normas vigentes prevén esa situación y para eso hay un procedimiento liquidatorio de rigor, eso no lo pongo en duda, lo que me parece y eso me aclara con la respuesta que acaba de dar el Viceministro, es que si evidentemente se va a ver una puerta para que se aprovechen de esta circunstancia, personas, empresas, entes naturales y jurídicos inescrupulosos, y en ese sentido yo soy de la idea de que era mucho más adecuado el término de extinción, pero bueno, si ya lo resolvieron ustedes jurídica y legalmente y está blindado el proceso para que no se presenten esas situaciones, pues lo acepto.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Quiero darle tranquilidad porque su apreciación es muy importante y refleja lo que ha sido la cautela a lo largo de la aprobación del proyecto, hay un artículo que no recuerdo el número y me gustaría que lo confirmarán que le permite al juez del concurso revocar contratos y decisiones de hasta 18 meses antes de entrar la insolvencia, de manera, actos que sean demostrados fraudulentamente con mala fe, para digamos salvaguardar una serie de patrimonio es el artículo 74 que se llama acción de revocatoria y simulación, eso permite que el juez del concurso anule las decisiones que estén inspiradas en la mala fe para violar los derechos del pensionado, de los trabajadores o del fisco, de manera que sí está muy presente su recomendación en el articulado y los cambios que se han hecho son estrictamente semánticos y no perjudican en nada la prevalecía de esos grupos y la defensa de esos intereses, e inclusive se conservan intactos como ha venido la acción de revocatoria y simulación para salvaguardar digamos a la masa de acreedores justamente de la mala fe del deudor, si este llegase a presentar, pero como le digo la razón de fondo de cambiar la expresión pago y extinción, por liquidación obligatoria es básicamente semántica y está inspirada en que nadie quiere terminar asociado con que de pronto un empresario entró en pago y extinción y la gente asocie que ese empresario tiene un problema por extinción de dominio, es decir era estrictamente semántica y de interpretación por la cual se ha remplazado la expresión liquidación obligatoria como tiene el Código de Comercio actual.

Presidente:

Está en consideración el artículo 1° como está en la ponencia, se inicia la discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente artículo, señora Secretaria.

Secretaria:

Artículo 2°, señor Presidente, y hay tres proposiciones radicadas aquí en Secretaria.

Presidente:

Primera proposición, señora Secretaria.

Secretaria:

Proposición modificativa

Modifíquese el artículo 2° del proyecto de ley número 154 de 2006 Cámara, *por la cual se establece el régimen de insolvencia de la República de Colombia y dictan otras disposiciones,* el cual quedara así:

"Artículo 2°. ***Ambito de aplicación.*** **Estarán sometidos al régimen de insolvencias las personas naturales o jurídicas que profesionalmente se ocupen en algunas de las actividades que la ley considere mercantiles, independientemente de que dicha actividad la realicen a través de establecimientos de comercio y siempre que no se encuentren excluida expresamente del régimen de insolvencia".**

Firma el Representante *Simón Gaviria Muñoz.*

Presidente:

En consideración a la proposición modificativa, tiene la palabra el honorable Representante Angel Custodio Cabrera.

Honorable Representante Angel Custodio Cabrera Báez:

Me parece que es acertada la proposición en el siguiente sentido, es que la forma en que está redactado pareciera que solamente, perdón que todo el mundo que desarrolla una actividad tiene derecho a esta ley, por eso únicamente son las personas que comercialmente desarrollan una actividad y están registradas en la Cámara de Comercio, es que aquí pareciera es que dice o desarrollen actividad empresariales, pero si no están legalmente constituidos, cómo vamos a premiarlos en ese sentido, es mas yo iría mucho más allá, hay muchas empresas que no cumplen con los temas tan elementales como pagar los parafiscales del Seguro Social o de aportes patronales y de más, me parece doctor Simón Gaviria, que debiéramos inclusive colocar siempre y cuando estén, digamos cumplir la ley en lo que se refiere, en lo que se refiere con ICBF, Sena, y Seguro Social, en ese sentido queda solucionada la inquietud que yo tenía, Presidente. Muchas gracias.

Honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:

Presidente, recojo amablemente los comentarios del Representante Angel Custodio Cabrera, con mucho gusto si es posible poder adicionar, o si puede redactar algo para firmar la proposición, porque como mencionaba el Representante Angel Custodio Cabrera, nosotros encontramos los términos negocios, negocios permanentes, actividades empresariales, no están definidos en ninguna parte del código, mientras que las tareas mercantiles en el Artículo 10 del Código de Comercio están claramente definidas, entonces sí para una proposición aditiva.

Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Julián Silva Meche, sobre la proposición modificativa que presento el honorable Representante Simón Gaviria Muñoz.

Honorable Representante Julián Silva Meche:

Gracias, señor Presidente, estimados amigos colegas, a mí me parece que no debemos hilar tan delgado, yo considero que una empresa que de alguna manera tenga que acogerse a esta ley es por que está en una situación económica muy precaria, y si además le cargamos nosotros los parafiscales, pues prácticamente le estamos quitando la posibilidad de que pueda de alguna forma tratar de beneficiarse a través de este articulado, lo que yo propongo es que la proposición tal como la presentó el honorable Representante Simón Gaviria, esta muy bien concebida no le coloquemos más arandelas, démosle la oportunidad que las empresas se recuperen y una vez recuperadas paguen

esos parafiscales por que eso en ningún momento va a permitir también darle de alguna forma las leyes anteriores y mucho menos que dejen sin recursos estas instituciones para las cuales están destinados los parafiscales, señor Presidente muy amable.

Presidente:

Está en discusión la proposición modificativa del honorable Representante Simón Gaviria Muñoz.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

La proposición está bien encaminada, yo solamente pediría lo siguiente, hemos radicado junto con los ponentes otra modificación del artículo 2°, que permitan la lectura para que pueda ser una redacción que cobije todos esos aspectos; lo segundo la discusión de cómo cerrar el ámbito de aplicación es muy delicada y muy importante por eso les pediría a todos la mayor concentración en la discusión, por esta razón nosotros podemos ir cerrando el régimen de insolvencia o ir estirándolo, este es un artículo clave para el universo de personas que serían beneficiarios de la ley, si cerramos las tareas mercantiles es una terminación que tiene el Código de Comercio muy estricta, estaríamos dejando por fuera un grupo de comerciantes y empresarios que hoy estarían cobijados con este ámbito de aplicación, mi primera digamos, interpretación de la proposición.

Lo segundo el tema parafiscales es muy importante, a diferencia del régimen anterior como lo explicamos la vez pasada para fiscales igual pagos a la Nación, y me refiero pagos al fisco retefuentes o impuestos hayan sido sujetos digamos de financiación interna en las empresas digamos, si han tomado plata que eran de recursos públicos y habían dejado de pagar nóminas, dejado de pagar parafiscales y luego se declaraban en insolvencia, esta ley no permite que el empresario entre con deudas con parafiscales y está en el artículo 10 del proyecto, me gustaría que lo miren justamente porque su apreciación respecto con parafiscales; entonces simplemente Representante Simón Gaviria si quiere escuchamos la modificación planteada del artículo 2° y miramos una redacción que pueda resumir las dos proposiciones que mucho me temo, que si sometemos a votación primero la del Representante Simón Gaviria y luego la segunda podamos incurrir en problema de reglamento, simplemente esa solicitud.

Presidente:

Representante Tamayo tiene la palabra.

Honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo:

Señor Presidente, como hay tres proposiciones sobre el artículo 2°, yo le sugiero que nombre una subcomisión en la que esté el Representante Simón Gaviria, el asesor bueno no puede quedar, el asesor del Viceministro y uno de los ponentes para efecto de que se haga una redacción única del artículo, acogiendo la propuesta de las tres proposiciones, me parece que eso nos permite ganar tiempo.

Honorable Representante Angel Custodio Cabrera Báez:

Me parece que la inquietud que yo tenía frente a esto se cubre, tendría alguna inquietud en el 10, me parece bien, pero el 10 también es congruente con lo que acaba de presentar el doctor Simón Gaviria, estar cumpliendo con sus obligaciones de comerciantes, y quién es el que cumple el artículo 10 del Código de Comercio, Viceministro, entonces la proposición del doctor Simón Gaviria, es totalmente procedente y válida punto y no discuto más en ese sentido.

Presidente:

Según la solicitud del Representante Fernando Tamayo, conformemos la subcomisión, Representante Simón Gaviria, queda incluido el Representante Fernando Tamayo, el Director de Regulación y el Representante Angel Custodio Cabrera y proponemos la aprobación de ese artículo y seguimos con el siguiente artículo luego, aprobamos el segundo. Siguiente artículo, señora Secretaria.

Secretaria:

Artículo 3°, señor Presidente, en la Mesa hay dos proposiciones una sustitutiva que es la de los ponentes y el Gobierno, y otra modificativa que la firma el Representante Simón Gaviria. Entonces procedo a leer.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Es que el proyecto tiene algo muy particular, y es cuando uno introduce una modificación a un artículo muy probablemente tenga que modificar otros, otros efectos y concordancia dentro del texto, en los dos artículos 2° y 3° son artículos gemelos por que uno es ámbito de aplicación y otro son personas excluidas, entonces cuando hacemos algo al 2° se refleja en el 3°, yo le pediría que la Subcomisión que sugiere el Representante Fernando Tamayo aborde los dos artículos de forma conjunta, el 2° y 3°.

Presidente:

Queda aprobado, la Subcomisión que se dedique a los artículos 2° y 3°, siguiente artículo, señora Secretaria. Moción del Representante Carlos Alberto Zuluaga.

Honorable Representante Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

La idea es que para que trabajen ya y nos entreguen el informe ya, o sea doctor Simón Gaviria, para que vayan a trabajar el artículo 2° y 3°, con Fernando Tamayo.

Presidente:

Siguiente artículo.

Secretaria:

Artículo 5°, señor Presidente, hay dos proposiciones, igualmente la de los ponentes y otro Representante Simón Gaviria.

Presidente:

De la misma forma de los anteriores**,** yo no sé si hacemos mejor que los artículos que tengan más de dos proposiciones los pasamos a la Subcomisión, y vamos discutiendo los que quedan con una sola modificación, anexe el artículo 3° a la Subcomisión, el 5°, y leamos el siguiente artículo, señora Secretaria.

Secretaria:

Artículo 12. El artículo 12 del Proyecto de ley número 207 de 2005 Senado, 154 de 2006 de Cámara, quedara así:

"Artículo 12. ***Matrices. Controlantes, Vinculados y Sucursales de sociedades extranjeras en Colombia.*** **Una solicitud de inicio del proceso de reorganización podrá referirse simultáneamente a varios deudores vinculados entre sí por su carácter de matrices, controlantes o subordinados, o cuyos capitales estén integrados mayoritariamente por las mismas personas jurídicas o naturales, sea que estas obren directamente o por conducto de otras personas, o de patrimonios autónomos afectos a la realización de actividades empresariales que no tengan como efecto la personificación jurídica. Para tales efectos, no se requerirá que la situación de control haya sido declarada o inscrita previamente en el registro mercantil.**

El inicio de los procesos deberá ser solicitado ante la Superintendencia de Sociedades de existir deudores sujetos a su competencia, que tengan un vínculo de subordinación o control, quien será la competente para conocer de los proceso de todos los deudores vinculados, sin perjuicio de la posibilidad de celebrar acuerdos de reorganización independiente.

El reconocimiento del proceso extranjero, insolvencia de la matriz o controlante de la sucursal extranjera establecida en Colombia, en la forma prevista en esta ley, dará lugar al inicio del proceso de reorganización de la sucursal".

Leída la proposición, señor Presidente.

Presidente:

¿Es la única proposición que tiene el artículo?

Secretaria:

Es la única, señor Presidente y la de los ponentes.

Presidente:

En consideración la proposición, se inicia la discusión, tiene la palabra el Representante Guillermo Santos Marín.

Honorable Representante Guillermo Santos Marín:

Pedirle un poquito de claridad sobre la adición que le hacen al artículo.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Gracias. Igual este artículo el 12 y el 15, y la proposición siguiente, que es un artículo adicional para quedar todo el paquete incluido, el 12 y el 15, hemos leído el 12, pero igual el 15 también va a tener, pero la explicación que voy a dar sirve para las dos proposiciones la 12 y la 15, básicamente lo que se trata de incluir dentro de la ley los patrimonios autónomos. Un patrimonio autónomo es una figura, una extracción jurídica por medio de la cual un empresario puede sustraer un bien y encargarlo de realizar una actividad empresarial determinada, ese bien puede acometer a su vez deudas, es necesario que ese patrimonio autónomo, sea objeto también del régimen de insolvencia y no quede por fuera del régimen de insolvencia, lo que hacen los dos artículo el 12 y el 15, es incorporar también los patrimonios autónomos dentro del régimen de insolvencia, estaríamos en la práctica dejándolo por fuera de la cobertura del régimen de insolvencia; entonces la propuesta que hemos hecho, junto con los ponentes es de atraer al régimen de insolvencia también los patrimonios autónomos, y esas son las dos modificaciones planteadas en el 12 y en el 15.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Guillermo Santos Marín.

Honorable Representante Guillermo Santos Marín:

No, Presidente mire, para el señor Ministro, como de todos modo estamos en la Comisión analizando los artículos 2° y 3°, yo tengo una duda grande por qué se excluyen las entidades territoriales, las entidades o personas que son excluidas, si la tarea que cumplió aquí la Ley 550, fue precisamente buscar el saneamiento de las finanzas de los entes territoriales, por qué se excluyen, esa parte no la tengo clara señor Ministro.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Le hago la aclaración, de acuerdo con esa pregunta que es muy importante y que en la sesión pasada se discutió también, sobre el particular, la ley que estamos aprobando tiene como dos objetivos, uno dejar listo un régimen empresarial, un régimen de insolvencia empresarial permanente para la República, es decir para las empresas que están en la República de Colombia, o sucursales en el extranjero, es decir transfronterizas, el proyecto tiene de los 123 artículos, 122 son exclusivamente.

Lo que hace este régimen es que, por un lado expedir un nuevo régimen de insolvencia para las empresas en Colombia, y extender la Ley 550, en las normas que son, o que corresponde a las entidades de derecho público que pueden ser entidades territoriales, universidades, hospitales, en fin, entonces la ley tiene esos dos objetivos, lo que pasa es que nosotros no estamos presentando ninguna modificación, quizás este es el punto más importante a la 550, a lo que corresponde a entidades territoriales, solamente empresas, eso es justamente digamos la zona que es importante en su pregunta que informa al resto de la Comisión, sí, no justamente ya usted lo verá y el artículo 123, que es el de vigencia califica claramente eso, es decir extiende la 550 para las entidades territoriales, es la proposición que estamos trayendo hoy a discusión, que producto, sí representante y producto de la discusión el miércoles pasado se pidió mucha más claridad en esto, en lo que usted está haciendo referencia, la línea de tiempo es decir cuando una ley, pierde vigencia y cuando una ley adquiere vigencia, o cuando una ley que era temporal se vuelve permanente, era como todo lo supuesto de hechos que fueron analizados y no están en la gaceta pero sí está en la proposición que elaboramos, que está con la firma de los ponentes para conocimiento de la Comisión, que es una modificación al artículo 123, que es justo lo que vamos a discutir al final de ese bloque, claro, está previsto con base en las observaciones que todos ustedes hicieron el miércoles, sí señor es justamente por eso.

Presidente:

En consideración, está en discusión la proposición modificativa al artículo 12, anuncio que se va cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada la proposición modificativa presentada por los ponentes y con el aval del Ministerio, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente proposición.

Secretaria:

Ya la subcomisión entregó aquí el resultado correspondiente a los artículos 1°, 2°, 3° y 5°, señor Presidente.

Presidente:

Ya la subcomisión trajo respuesta sobre el artículo, comenzamos con el artículo 2°.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, la subcomisión decidió adoptar la propuesta del Gobierno y de los ponentes:

Proposición

El artículo 2° del Proyecto de ley número 207 de 2005 de Senado, 154 de 2006 de Cámara, quedará así:

"Artículo 2°. ***Ambito de aplicación.*** **Estarán sometidas al régimen de insolvencia las personas naturales comerciantes y las jurídicas no excluidas de la aplicación del mismo, que realicen negocios permanentes en el territorio nacional, de carácter privado o mixto. Así mismo, estarán sometidos al régimen de insolvencias las sucursales de sociedades extranjeras y los patrimonios autónomos afectos a la realización de actividades empresariales.**

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos de admisión de dichos patrimonios autónomos al trámite de insolvencia a que se refiere la presente ley".

Firman los Representantes *Fernando Tamayo* y otras firmas más, señor Presidente.

Presidente:

En consideración, a la proposición leída, se inicia la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Presidente:

El Representante Guillermo Santos Marín, yo preferiría con el perdón de usted que aprobemos uno por uno y vamos dejando claridad en la grabación, Representante tiene la palabra.

Honorable Representante Guillermo Santos Marín:

Yo había pedido una información a la Superintendencia de Sociedades, y como no me llegó, yo voy a pronunciarme sobre este artículo en Plenaria de la Cámara, sobre el artículo 2°.

Presidente:

Sobre qué artículo, Representante.

Honorable Representante Guillermo Santos Marín:

Sobre el artículo 2°, es que le pedí una información a la Superintendencia de Sociedades, con relación a la exclusión de los bienes de los concursados, de pronto ahora con mucho gusto le entrego la proposición, pero la voy a sustentar en Plenaria porque no me ha llegado esa información.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Representante Guillermo Santos Marín, le sugeriría lo siguiente, como igual hay que laborar una, cuando termine esto hay que laborar la ponencia para segundo debate, si usted nos da tiempo sería ideal para inclusive sugerirla de una vez en el pliego de modificaciones para segundo debate, para facilitar mucho más su trabajo de la plenaria.

Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Angel Custodio Cabrera.

Honorable Representante Angel Custodio Cabrera Báez:

Representante Simón Gaviria, usted que estuvo mirando el artículo 2°, es que este iba amarrado con el artículo 10, en el sentido del numeral 2, dice estar cumpliendo con sus obligaciones de comerciantes establecidas en este Código de Comercio, cuando sea el caso; usted me comentaba que el objetivo del artículo era que no solamente cubriera a los comerciantes, sino entidades sin ánimo de lucro, entonces yo le agregaría este artículo dos, este numeral 2 del artículo 10, cumpliendo con su actividad de comerciante y las entidades que tienen la vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, me explico, la superintendencia, o todo este tipo de entidades que no, que vigilan a las personas jurídicas que no son comerciantes, no sé si me entendió.

Presidente:

Representante Simón Gaviria Muñoz.

Honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:

Con el espíritu de lo que mencionó el Representante Angel Custodio Cabrera, nos gustaría poner a consideración que se reabra la discusión del artículo 10, numeral 2, donde precisamente se trata ese tema, donde estamos redactando una proposición, de tal manera que quede claro, que las organizaciones sin ánimo de lucro, pueden beneficiarse de eso pero que tienen que estar registradas, o sea que tienen que existir, no puede ser cualquiera, entonces mientras preparamos la redacción.

Presidente:

Hagamos una cosa, antes del 10 está el 3° y el 5°, fue aprobado en bloque, yo entiendo pero vamos a aprobar el 3° y el 5°, y van armando la proposición, entonces pasamos al artículo 3° que está pendiente y se lee nuevamente como quedó.

Secretaria:

Artículo 3°, la subcomisión acogió la propuesta de los ponentes y del Gobierno y dice así:

Proposición

El artículo 3° del Proyecto de ley número 207 de 2005 Senado, 154 de 2006 Cámara quedará así:

Artículo 3°. Personas excluidas. No están sujetos al régimen de insolvencia previsto en la presente ley:

1. **Las Entidades Promotoras de Salud, las Administradoras del Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.**

2. **Las Bolsas de Valores y Agropecuarias.**

3. **Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Lo anterior no incluye a los emisores de valores, sometidos únicamente a control de la referida entidad.**

4. **Las entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria que desarrollen actividades financieras, de ahorro y crédito.**

5. **Las entidades de capital público, y las empresas industriales y comerciales del Estado nacionales y de cualquier nivel territorial.**

6. **Las entidades de derecho público, entidades territoriales y descentralizadas.**

7. **Las empresas de servicios públicos domiciliario.**

8. **Las personas naturales no comerciantes.**

9. **Las demás personas jurídicas que estén sujetas a un régimen especial de recuperación de negocios, liquidación o intervención administrativa para administrar o liquidar.**

Parágrafo: Las empresas desarrolladas mediante contratos que no tengan como efecto la personificación jurídica, salvo en los patrimonios autónomos que desarrollen actividades empresariales, no pueden ser objeto del proceso de insolvencia en forma separada o independiente del respectivo o respectivos deudores.

Firman el Representante *Fernando Tamayo Tamayo* y otras firmas más señor Presidente.

Presidente:

Esta es la proposición pasada por la subcomisión, en consideración a la proposición leída que modifica el artículo 3°, se inicia su discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Presidente:

Artículo 5°.

Secretaria:

El artículo 5°, la subcomisión decidió aceptar la propuesta del Representante Simón Gaviria Muñoz, y cambiar el numeral 7 del mismo artículo y le doy lectura señor Presidente:

El artículo 5° del proyecto de ley número 207 de 2005 Senado y 154 de 2006 de Cámara, quedará así.

"Artículo 5°. ***Facultades y atribuciones del Juez del Concurso.*** **Para los efectos de la presente ley, el juez del concurso, según lo establecido en el artículo siguiente de esta ley, tendrá las siguientes facultades y atribuciones, sin perjuicio con lo establecido en otras disposiciones:**

1. **Solicitar u obtener, en la forma que estime conveniente, la información que requiera para la adecuada orientación del proceso de insolvencia.**

2. **Ordenar las medidas pertinentes a proteger, custodiar y recuperar los bienes que integran el activo patrimonial del deudor, incluyendo la revocatoria de los actos y/o contratos efectuados en perjuicios de los acreedores, con excepción de:**

a) Aquellas transacciones sobre valores u otros derechos de naturaleza negociables que hayan recibido una orden de transferencia aceptada por el sistema de compensación y liquidación de que tratan los artículos 2°, 10 y 11, de la Ley 964 de 2005;

b) Los actos y contratos que tengan como objeto o por efecto la emisión de valores u otros derechos de naturaleza negociables en el mercado público de valores de Colombia.

3. **Objetar los nombramientos o contratos hechos por el liquidador, cuando afecten el patrimonio del deudor o los intereses de los acreedores.**

4. **Decretar la inhabilidad hasta por diez (10) años para ejercer el comercio en los términos previstos en la presente ley. Los administradores objeto de la inhabilidad podrán solicitar al juez del régimen de insolvencia la disminución del tiempo de la inhabilidad, cuando el deudor haya pagado la totalidad del pasivo externo calificado y graduado.**

5. **Imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de 200 smlm, cualquiera sea el caso, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.**

6. **Actuar como conciliador en el curso del proceso.**

7. **Con base en la información presentada por el deudor en la solicitud, reconocer y graduar las acreencias objeto del proceso de insolvencia, de conformidad con lo establecido sobre prelación de créditos en el Título XL del Libro IV del Código Civil y demás normas legales que lo modifiquen o adicione, y resolver las objeciones presentadas cuando haya lugar a ello.**

8. **Decretar la sustitución, de oficio o a petición del acreedor, de los auxiliares de la justicia, durante todo el proceso de insolvencia, con ocasión del incumplimiento de las funciones previstas en la ley o de las órdenes del juez de concurso, mediante providencia motivada en la cual designará su reemplazo.**

9. **Ordenar la remoción de los administradores y del Revisor Fiscal, según sea el caso, por incumplimiento de las órdenes del juez del concurso o de los deberes previstos en la ley o en los estatutos, de oficio o a petición de acreedor, mediante providencia motivada en la cual designará su reemplazo.**

10. **En general, tendrá atribuciones suficientes para dirigir el proceso y lograr que se cumplan las finalidades del mismo".**

Leída la proposición de los ponentes junto con la del Representante Simón Gaviria Muñoz, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída, se inicia su discusión, tiene la palabra el Representante Héctor Javier Osorio.

Honorable Representante Héctor Javier Osorio Botello:

Para una modificación señor Viceministro y miembro de la ponencia; en el numeral 8, decretar la sustitución de oficio o a petición del acreedor que sea o a petición de parte, porque no hay ninguna justificación que saque al acreedor de la solicitud de sustituir los auxiliares de la justicia en el trámite de la reorganización, aquí únicamente quedaría de oficio o petición del acreedor y se estaría sacando al deudor de la petición de la sustitución de los auxiliares de la justicia, yo no veo para que esto no sea, para que se excluyan a los deudores y sería la modificación de decretar la sustitución de oficio o a petición de parte.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Ningún problema, me parece que está bien la precisión y extiende a los dos lados del proceso. No tengo ningún problema.

Presidente:

Sí me gustaría que la pasara por escrito Representante. En consideración la proposición leída, más la adición del Representante Héctor Javier Osorio, está en discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la prueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada la proposición junto con la modificación, propuesta del doctor Héctor Javier Osorio y la propuesta del doctor Simón Gaviria Muñoz.

Señor Presidente, una proposición del Representante Simón Gaviria Muñoz, en el siguiente sentido, se propone reabrir el artículo 10 del Proyecto de ley número 207 de 2005 Senado, 154 de 2006 Cámara, firma el Representante *Simón Gaviria*.

Presidente:

En consideración la reapertura del artículo 10, propuesto por el Representante Simón Gaviria Muñoz, se inicia la discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada, señor Presidente, la reapertura del artículo 10.

Presidente:

Artículo 10, señora Secretaria.

Secretaria:

Proposición modificativa

Modifíquese el numeral 2 del artículo 10 del Proyecto de ley número 207 de 2005 Senado, 154 de 2006 Cámara, el cual quedará así:

"2. Estar cumpliendo con sus obligaciones de comerciante establecido en el Código de Comercio, cuando sea del caso. Las personas jurídicas no comerciantes deberán estar registradas frente a la autoridad competente".

Firma el Representante *Simón Gaviria Muñoz*.

Presidente:

En consideración a la proposición modificativa del artículo 10, se inicia la discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada la proposición del Representante Simón Gaviria Muñoz.

Presidente:

Resto del articulado, señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, como se reabrió el artículo entonces se aprobó la proposición que es modificativa al numeral, toca someter a consideración el resto del artículo 10, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 10, con la proposición modificativa presentada por el honorable Representante Simón Gaviria Muñoz, se inicia la discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo 10 con la modificación propuesta por el Representante Simón Gaviria Muñoz, Presidente.

Presidente:

Artículo 12.

Secretaria:

Ya ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente artículo.

Secretaria:

Artículo 13, el artículo 13 del Proyecto de ley número 207 de 2005 Senado, 154 de 2006 Cámara, quedará así.

"Artículo 13. *Solicitud de admisión.* La solicitud de inicio del proceso de reorganización por parte del deudor o de este y sus acreedores deberá venir acompañada de los siguientes documentos.

1. **Los cinco (5) estados financieros básicos, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios y los dictámenes respectivos, si existieren.**

2. **Los cinco (5) estados financieros básicos cortados al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud.**

3. **Un estado de inventario de activos y pasivos cortados en la misma fecha indicada en el numeral anterior, debidamente certificado y valorado.**

4. **Memoria explicativa de las causas que lo llevaron a la situación de insolvencia.**

5. **Un flujo de caja para atender el pago de las obligaciones.**

6. **Un plan de negocios de reorganización del deudor que contemple no solo la reestructuración financiera, sino también la organizacional, operativa o de competitividad, conducentes a solucionar las razones por las cuales es solicitado el proceso, cuando sea del caso.**

7. **Un proyecto de calificación y graduación de acreencias del deudor, en los términos previstos en el Título XL del Libro Cuarto del Código Civil y demás normas legales que lo modifiquen y adicionen, así como el proyecto de determinación de los derechos de voto, correspondiente a cada acreedor.**

Parágrafo. Cuando la solicitud se presente por los acreedores se deberá acreditar mediante prueba siquiera sumaria la existencia, cuantía y fecha desde la cual están vencidas las obligaciones a cargo del deudor, o la existencia de los supuestos que configuran la incapacidad de pago inminente".

Firman *Fernando Tamayo* y otras firmas, señor Presidente.

Presidente:

En consideración a la proposición modificativa presentada al artículo 13, se inicia la discusión, tiene la palabra el Representante Angel Custodio Cabrera.

Honorable Representante Angel Custodio Cabrera Báez:

Gracias Presidente, simplemente la observación de que es con corte a la fecha y además doctor Fernando Tamayo, todos los balances seben estar suscritos y firmado por contador público y Revisor Fiscal según sea el caso, para dejar eso con toda la claridad, señor viceministro.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Estoy de acuerdo, la expresión más técnica.

Presidente:

Sería una aditiva Representante Angel Custodio Cabrera, para complementar, está en discusión la proposición aditiva presentada.

Honorable Representante Angel Custodio Cabrera Báez: Decía presentado **"con corte a…",** y los balances deben ir **"suscritos**

o firmados por contador público o Revisor Fiscal según sea el caso".

Presidente:

En consideración a la proposición modificativa presentada, con la aclaración que hizo el Representante Angel Custodio Cabrera, se inicia la discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada con la aclaración del Representante Angel Custodio Cabrera.

Presidente:

Ese fue el artículo 13, siguiente artículo.

Secretaria:

Artículo 15, señor Presidente. La única modificación es en el numeral 3:

"3. Cuando con ocasión del proceso de insolvencia de una vinculada o de un patrimonio autónomo relacionado, la situación económica de la sociedad matriz o controlante, filial o subsidiaria, o de otro patrimonio autónomo, provoque la cesación de pagos de la vinculada o relacionada".

Presidente:

En consideración a la proposición modificativa presentada al artículo 15, se inicia la discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente artículo.

Secretaria:

Artículo 17, la modificación que proponen los ponentes y el Gobierno, señor Presidente, del artículo 17, es en varias palabras, usted ordenará si lo leo todo o solamente las palabras.

Presidente:

Representante Fernando Tamayo, tiene la palabra.

Honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo:

Mire Presidente, fundamentalmente en estos artículos que en los que la Comisión de ponentes estamos solicitando modificaciones, está orientada a hacer más que claro el contenido del artículo, son expresiones, complementos orientados a procurar que no haya confusión en la interpretación que se dé al artículo, cuando se vaya a aplicar, de manera que solamente solicitaría que se lean los literales a) y b) del artículo, lo demás prácticamente queda igual, los literales a) y b) del artículo.

Presidente:

Secretaria sírvase leer hasta donde están las modificaciones.

Secretaria:

Bueno en el artículo 17, en el segundo inciso:

"A partir de la fecha de presentación de la solicitud, se prohíbe a los administradores la adopción de reformas estatutarias: la constitución y ejecución de garantías o cauciones que recaigan sobre bienes propios del deudor, incluyendo fiducias mercantiles o encargos fiduciarios <u>que tengan dicha finalidad;</u> efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en cursos…

En el cuarto inciso: La celebración de fiducias mercantiles u <u>otro tipo de contrato que tenga por objeto o como efecto</u> la emisión de títulos colocados a través del mercado público de valores en Colombia, deberán obtener autorización de la autoridad competente.

En el siguiente inciso: La emisión de títulos colocados a través del mercado público de valores en Colombia a través de patrimonios autónomos empieza <u>o de cualquier otra manera,</u> deberán obtener adicionalmente la autorización de la autoridad competente.

Siguiente inciso: Tratándose de la ejecución de fiducias mercantiles cuyos patrimonios autónomos estén constituidos por los bienes objeto de titularizaciones, colocadas a través del mercado público de valores, no se requerirá la autorización a que se refiere este artículo. <u>Tampoco se requerirá en el caso de que la operación en cuestión corresponda a la ejecución de una fiducia mercantil en garantía que haga parte de la estructuración de una emisión de títulos colocados a través del mercado público de valores".</u>

Aquí terminan las modificaciones del artículo 17.

Presidente:

En consideración la proposición modificativa del artículo 17, se inicia la discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada la proposición presentada por los ponentes y el Gobierno, señor Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el señor Viceministro.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Para mejor ilustración de la Comisión, nosotros teníamos unas con los ponentes, una modificaciones que yo creo que deberíamos repartirlas y le explicaría cómo están para mayor información de la Comisión, está segmentada por unos bloques de modificaciones, por ejemplo se modifica la vigencia para atender los requerimientos de las entidades territoriales, se modifica el tema de los promotores, se garantiza el ahorro del público hecho a través del mercado público de valores que es la modificación que acabamos de aprobar, que se aprueba el 17, hay que aprobar en el 38, hay que aprobarla en el 50 para que quede completamente informado y armonizado en el proyecto, por esa razón simplemente para que la lectura de usted sea mucho mas fácil, ahí están digamos una que marca el paquete de modificaciones, que es lo que busca y cuales son las proposiciones que se estarían incorporando, eso permitiría la lectura más ilustrada con respecto a la voz de la Secretaria de la Comisión, señor Presidente, eso era todo.

Presidente:

Tiene la palabra Representante Omar Flórez Vélez.

Honorable Representante Omar Flórez Vélez:

Señor Viceministro y distinguidos colegas, es que he estado pensando frente al artículo que acabamos de aprobar, a ver si alguien me absorbe esta preocupación, hay empresas que tienen papeles, títulos, inscritos en bolsas de valores fuera de Colombia, en esa eventualidad, cómo operaría una empresa que entre en insolvencia aquí en Colombia, resulta que esa empresa tiene papeles en la bolsa de valores de Nueva York, o en ciudad de México, Buenos Aires; no sé alguien, se me ocurre en estos momentos esta preocupación. No sé si como acabamos de aprobar el texto nos deja tranquilidad, que cubierta esa eventualidad.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Tanto la emisión de bonos, como el ahorro que tenga en el exterior el deudor, digámoslo, el régimen lo contemplan para atraerlos al régimen de insolvencia, es decir una emisión de bonos es básicamente también una captación, o un igual ahorro hecho en el exterior, igual esos activos como esas emisiones podrían ser tenidas en cuanta en el régimen de insolvencia y abrían unas disposiciones generales que son importante aquí, que son las del régimen transfronterizo, que serían de utilidad para esa persecución, a la que hacen referencias en los Capítulos III y IV, del régimen que son parte de los artículos que el Representante Gaviria ha solicitado explicación más detallada, hacen la misma relación.

Presidente:

Siguiente artículo, artículo 21, señora Secretaria.

Secretaria:

Artículo 21, igualmente como el anterior señor Presidente, voy a leer solamente los apartes que proponen los ponentes.

"Artículo 21. ***Continuidad de los contratos*****. Por el hecho del inicio del proceso de reorganización no podrá decretarse al deudor la terminación unilateral de ningún contrato, <u>incluidos los contratos de fiducia mercantil y encargos fiduciarios con fines diferentes a los de garantías.</u> Tampoco po-**

drá decretarse la caducidad administrativa, a no ser que el proceso de declaratoria de dicha caducidad haya sido iniciado con anterioridad a esa fecha.

La siguiente modificación se encuentra en el inciso 4°: Cuando no sea posible la renegociación de mutuo acuerdo, el deudor podrá solicitar al juez del concurso, autorización para la terminación del contrato respectivo, la cual se tramitará como incidente, observando para el efecto el procedimiento indicado en el artículo 8° de esta Ley. La autorización podrá darse cuando el empresario acredite las siguientes circunstancias".

Ahí continúa el artículo, señor Presidente, sin modificaciones.

Presidente:

En consideración la proposición modificativa del artículo 21, se inicia la discusión, aviso que se va cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada la proposición con la modificación presentada por los ponentes y el Gobierno, señor Presidente.

Presidente:

Artículo siguiente, artículo 31, señora Secretaria

Secretaria:

Artículo 31. Término para celebrar el acuerdo de reorganización.

"Inciso 3°. Para efecto de lo anterior, el promotor deberá informar acerca de esta situación, respaldada en una certificación espedida por el representante legal y el Revisor Fiscal o en ausencia de este funcionario por un contador público, donde acrediten que la sociedad viene cumpliendo con el pago oportuno de las obligaciones causadas con posterioridad al inicio del proceso de insolvencia".

Concluye aquí la modificación señor Presidente.

Presidente:

En consideración a la proposición modificativa del artículo 31, se inicia la discusión, tiene la palabra el Representante Angel Custodio Cabrera.

Honorable Representante Angel Custodio Cabrera:

Es una presentación, es que en Colombia el contador público, está para todo tipo de actividades, el Revisor Fiscal es solamente en unas actividades muy puntuales como en las sociedades anónimas y otro tipo de persona jurídicas exclusivo, la ley dice para dónde va, entonces la proposición en el sentido que primero se hable **del contador público o el Revisor Fiscal según sea el caso**.

Presidente:

La presentamos por escrito Representante Angel Custodio Cabrera, En consideración a la proposición modificativa del artículo 31, con la adición presentada por el Representante Angel Custodio Cabrera, está en discusión, aviso que se va cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Aprobado el artículo 31, señor Presidente, con la modificación de los ponentes y la adición del Representante Angel Custodio Cabrera.

Presidente:

Artículo siguiente, el número 34, señora Secretaria.

Secretaria:

Artículo 34. *Contenido del acuerdo.* La modificación está en el parágrafo 3° y dice así.

"Parágrafo 3°. Los créditos por IVA descontable a favor de la empresa insolvente podrán ser utilizados para atender las acreencias a favor del fisco. En los demás casos se regirá por las normas existentes sobre la materia".

Firman el doctor *Fernando Tamayo Tamayo* y demás ponentes.

Presidente:

En consideración a la proposición presentada al artículo 34, se inicia la discusión, tiene la palabra el Representante Simón Gaviria Muñoz.

Honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:

Para pedir un poco de ilustración al respecto de este tema, por que no todo los créditos fiscales y por qué solo el IVA.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Lo que estamos haciendo es precisando qué tipo de créditos fiscales a favor de la empresa, para el IVA y el resto para caso de lo de renta, devoluciones de renta hay una reglamentación que tiene el estatuto tributario, que será esa la que será aplicable, lo que nos han pedido más claridad, entorno a que créditos.

Honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:

Reglamentación con respecto a IVA, pregunta uno; dos, por ejemplo empresas como empresas de licor, o cerveceras o de tabaco, que tienen impuesto al consumo y otros tipos de impuestos, también están reglamentadas o estamos totalmente seguros con respecto a esto, por qué no lo bajamos como está actualmente como créditos fiscales y punto, pero entonces corremos el temor de que vamos a reestructurar una compañía que no está reglamentada y entonces, una compañía tabaquera una tabacalera por ejemplo, el impuesto al consumo es un impuesto masivo para la operación de esta compañía o una licorera, entonces respetuosamente le pediría al Gobierno que retirara la proposición.

Presidente:

Representante Luis Alejandro Perea tiene la palabra.

Honorable Representante Luis Alejandro Perea Albarracín:

Simplemente es para decir, que es mucho más genérico lo fiscal, tiene un rango de acción, interpretación mayor, que circunscribirlo impuesto del IVA, que excluya muchos otros, me parece que esta propuesta si no es pertinente.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Yo realmente tengo una posición, de defensa de este artículo, ni más faltaba, simplemente hago esta referencia, uno no puede hacer pago por compensación con lo ajeno, sino con lo propio, en este sentido, si la empresa tiene un crédito a su favor sobre impuestos locales no puede cruzar esa acreencia con pagos a la Nación, uno y eso debe quedar claro que no se puede hacer pago por compensación, sino directamente con la persona que al tiempo ostenta la doble condición de acreedor deudor, es lo que estaríamos hablando en este caso, segundo, se había precisado por IVA descontable, más con el ánimo de proteger la prelación de los créditos, y en este caso proteger a la Nación del lado del fisco y no al lado de la empresa, entonces se había precisao el canje sobre IVA descontable de un impuesto que ya está causado, que está claro, que está a favor de la Nación, perdón en contra de la Nación el compromiso y lo que toca que hacer, pagarle en este caso al deudor que es acreedor de la Nación.

Honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:

Que nos dé algo más de ilustración, si quiere que apoyemos la proposición, es que hay otro tipo de impuesto, digamos impuestos al consumo, una variedad de impuestos que pueden estar no reglamentados bajo el decreto que ustedes citan, entonces leer el decreto, que nos expliquen, que nos digan,

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

El tema de las rentas propias de las entidades territoriales, por rango constitucional son rentas exógenas de la Nación, son rentas que nosotros no podemos reglamentarlas ni obligar a la empresa o municipio a hacer pago por compensación, de hecho cada municipio tendrá que expedir su estatuto tributario y decir cómo opera el pago por compensación, si lo acepta o no lo acepta, nosotros no podemos desde la legislación, ni esta ni ninguna decirle a los municipios, usted tiene que hacer pago

por compensación con la empresa que sea deudora suya, es una decisión interna de la Secretaría de Hacienda, de las asambleas departamentales, en el caso de consumo y en el caso por ejemplo, digamos, una mala liquidación del impuesto predial, una mala de un impuesto de vehículo, una mala liquidación del impuesto del ICA, impuesto de avisos y comercio, hay un estatuto local que dice cómo opera el pago por compensación, en qué momento se efectúa y cómo se puede efectuar para el caso nuestro, es decir estamos hablando de créditos a la DIAN, o al Ministerio de Hacienda, si estamos explicando qué créditos son admisibles, créditos fiscales a favor de la empresa deudora son admisibles para el pago por compensación, dejando claridad en esto que la devolución del IVA es un impuesto sobre el cual no hay controversia alguna, es decir no hay manera de discutir ni siquiera el título a favor de la empresa, ahí opera perfectamente y para el resto de los créditos fiscales, hablemos de renta por ejemplo, o hablemos de remesa o de cualquier otra controversia, hay una normatividad procedimental.

Honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:

En el momento solo se me ocurre el impuesto al consumo, que se paga con una periodicidad, a un menor que la del IVA, que es cada dos semanas, que se incluyan, pero me queda el temor que la proposición al volverse específica dejaría por fuera una cantidad de impuestos, a mí la verdad, no veo como esa modificación da más claridad, al contrario creo que da menos claridad, entonces.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Es una discusión, si quiere la volvemos a leer, es una discusión, a ustedes le dejo la responsabilidad en ese sentido, a la comisión, no sin antes explicar, si vamos a leerla nuevamente no hay ningún problema.

Secretaria:

Artículo 34. Contenido del acuerdo.

"Parágrafo 3°. Los créditos por IVA descontable a favor de la empresa insolvente podrán ser utilizados para atender las acreencias a favor del fisco. En los demás casos se regirá por las normas existentes sobre la materia".

Leída la proposición nuevamente honorable Representante Simón Gaviria Muñoz.

Presidente:

Está en consideración la proposición, volvemos a leerla, léela toda, por favor silencio, parágrafo tercero del artículo 34.

Secretaria:

"Parágrafo 3°. Los créditos por IVA descontable a favor de la empresa insolvente podrán ser utilizados para atender las acreencias a favor del fisco. En los demás casos se regirá por las normas existentes sobre la materia".

Presidente:

Tiene la palabra Representante Luis Alejandro Perea.

Honorable Representante Luis Alejandro Perea:

Esa última frase recoge todo lo que había coartado en la primera parte, al cambiar fiscal por IVA, queda muy restringido, pero con la última frase, está aplicando todo lo que en materia fiscal existe para el efecto, de tal manera que ya no habría ninguna contradicción.

Presidente:

Representante Omar Flórez Vélez.

Honorable Representante Omar Flórez Vélez:

Yo creo, gracias señor Presidente, creo que deberíamos ser más categóricos en el texto y los créditos por IVA descontables a favor de la empresa insolvente deberán ser utilizados para atender las acreencias a favor del fisco nacional, nacional porque así como está el fisco departamento, municipal, nacional, en los demás casos habrán normas pertinentes expedidas por los consejos municipales, las asambleas.

Presidente:

Representante Angel Custodio Cabrera.

Honorable Representante Angel Custodio Cabrera Báez:

El concepto de crédito del IVA, es desde el punto de vista contable para quién, para la empresa o para el Estado; para la empresa el crédito es digamos una acreencia como tal y por eso debe pasar en lugar, es mi duda, es que el crédito, crédito para la empresa es un ingreso entre comillas y como se está planteando así como se dice, un descuento sería en débito, es mi inquietud.

Honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:

Desde el punto de vista contable.

Honorable Representante Angel Custodio Cabrera:

Desde el punto de vista contable, cuando yo recibo un IVA, por pagarlo lo coloco en el crédito, cuando voy a disminuir ese valor lo debito y se diminuye el valor por pagar, dice.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Se entiende mejor con un ejemplo, si una empresa X, produce un bien cualquiera que él sea, tiene al momento de la venta que cobrar un IVA, en la cadena se va generando como el IVA opera como una especie de cascada, se va generando unas distorsiones en la cadena; entonces opera la posibilidad de que al final el empresario pueda hacer unos recobros a la administración pública, pero ese IVA que tiene a su favor, que ya lo cobró y lo pagó a la administración, pero que la administración le debe una parte de ese IVA, que es lo que dice el artículo, esa devolución que está a cargo de la empresa, donde la empresa ahí no es deudor del fisco, sino acreedor del fisco en el sentido que su ingreso para su empresa puede ser utilizado para las compensaciones que tenga que hacer con la DIAN a su vez, es decir opera el pago por compensación, ahora bien lo que quiero es, ir desmenuzando las discusiones, el planteamiento del Representante Gaviria, es porque solamente a la Nación y no al resto, entonces la explicación es básicamente de carácter constitucional en lo que corresponde en la recta de su avena, nosotros como autoridad digamos Congreso y Gobierno, no podemos establecer el pago por compensación, sino cada entidad territorial tiene que ver cómo usa el pago por compensación, es decir dentro de las modalidades que tiene una persona de resolver una obligación con cualquiera que ella sea la novación, es decir el cambio de sujeto, el pago por compensación, el pago en especie, toda modalidad que haya de pago de una obligación deben ser acogidas por las deudas correspondientes, por eso la explicación siguiente, están las normas existentes qué pueden ser ordenanzas departamentales, pueden ser acuerdos distritales o municipales, o naturalmente puede ser otra legislación tributaria que explique cómo se hace el pago por compensación en el caso de rentas.

En muchas ocasiones lo que está pasando en tributario, lo que señala y yo no estoy recordando el origen de la proposición con más claridad, parte de las rentas cuando generan créditos a favor en rentas lo que pasa es que operan como descuentos para la vigencia siguiente, que no necesariamente como una compensación interna para estas obligaciones fiscales, entonces a eso quiero hacer referencia por eso creo que llegamos hasta el punto de acotar qué tipo de créditos fiscales son susceptibles por el pago por compensación, que es lo que dice el parágrafo tercero.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Simón Gaviria.

Honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:

Sin marear el IVA, que tiene la misma naturaleza, esa es la única cosa que me queda, y me queda la preocupación que en caso de que no haya ningún tipo de acuerdos o leyes departamentales con respecto a esto, que es lo que va a ocurrir, es muy posible porque son, tienen alguna opinión con respecto a eso, en el caso que no haya jurisprudencias en el nivel departamental que ocurre.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Yo haría como estas dos observaciones, arrear el hipoconsumo de carácter nacional, que quede IVA descontable o hipoconsumo a

favor de la empresa si llega a operar eso, lo lógico es que el hipoconsumo es un impuesto que tiene que pagar la empresa o la Nación, que no a la inversa, pero de todas manera, por eso es decir cuando opera el crédito fiscal de regreso a la empresa del fisco a la empresa, cuando hay una mala liquidación en renta, o hay que devolver un IVA, que la empresa ya cobró y tienen que devolvérselo, esos son como los únicos canales digamos que salen del fisco a la empresa, del resto todo va de la empresa hacia el fisco que no a la inversa, por esa razón yo no tengo ningún problema en colocarlo pero no pareciera muy claro el evento.

Es decir, reflexión con esto en el sentido de que el hipoconsumo no debiera quedar pero fue decisión finalmente de la Comisión, bueno, y la expresión deberá, que es la que solicita el Representante Omar Flórez Vélez, eso a nosotros no nos incomoda, al contrario es mas garantía para el fisco, en el sentido de que más rápidamente va a poder compensar las obligaciones y lo que suponemos es que si el evento es que hay acreencias de la Nación hacia la empresa, y de la empresa hacia el fisco pues ahí opera la compensación, pero sucede la hipótesis que yo creo igual quedaría recogida en el articulado, que la empresa le debe a la Nación, perdón la empresa no le debe a la Nación, la Nación sí le debe a la empresa, si hay IVA a favor de la empresa y no haya impuesto de la empresa a la Nación, caso en el cual la compensación no se daría sencillamente porque no habría contra qué compensar, simplemente sería una acreencia más, que ahí ese caso, ese crédito fiscal operaría para pagar también los créditos privilegiados en este caso trabajadores y pensionados.

Y la expresión final de los demás casos se regirá por las normas existentes sobre la materia, regula exactamente lo que es la competencia de la Nación en la materia, o si bien ya existen normas. Yo quiero decirle inclusive al Representante Simón Gaviria Muñoz, que aproximadamente unas cinco veces se ha presentado en esta Comisión en los últimos diez años, reforma al estatuto tributario de carácter territorial y nunca ha sido posible aprobarlo; yo creo que es algo que está en la agenda siempre pendiente y que nunca se ha hecho, y yo creo que son de las cosas que ayudarán a resolver un poco estas discusiones de cóomo operaría esto a nivel territorial, pero definitivamente es algo que es responsabilidad de los consejos y las asambleas, al momento de expedir el estatuto tributario, cómo utilizan el pago por compensación dentro de esos estatutos, y creo que es una responsabilidad estrictamente local, por eso exógeno al proyecto.

Presidente:

Está en consideración la proposición modificativa, con la adición de la palabra "**deberán"**, del Representante Omar Flórez Vélez, está en discusión, anuncio que se va cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo 34, con la proposición propuesta por los ponentes, incluida la modificación del Representante Flórez, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente artículo, artículo 38.

Secretaria:

Artículo 38. Efecto de la no presentación o falta de confirmación del acuerdo de reorganización. La modificación propuesta es en el parágrafo.

"Parágrafo. Lo previsto en el presente artículo no se aplicará respecto de cualquier tipo de acto o contrato que tenga por objeto o como efecto la emisión de valores u otros derechos de naturaleza negociable en el mercado público de valores de Colombia o en el exterior, ni respecto de patrimonios autónomos constituidos para adelantar procesos de titularización a través del mercado público de valores, ni de aquellos patrimonios autónomos que tengan fines de garantía que formen parte de la estructura de la emisión".

Firma el Representante *Bernardo Elías* y el doctor *Fernando Tamayo Tamayo* y el doctor *Omar Flórez Vélez.*

Presidente:

En consideración a la proposición modificativa, del artículo 38, se abre la discusión, anuncio que se va cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo 38, con la modificación propuesta por los Representantes Ponentes, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente artículo.

Presidente:

Artículo 48, Representante Simón Gaviria Muñoz.

Secretaria:

Artículo 48, hay una modificación del artículo 48. Modifíquese el numeral 10 del artículo 48, del Proyecto de ley número 154 de 2006 Cámara, *por la cual se establece el régimen de insolvencia de la República de Colombia y dicta otras disposiciones*, el cual quedara así:

"Ordenar al liquidador la elaboración del inventario de los activos del deudor, el cual deberá elaborar el liquidador en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de su posesión. Los bienes serán avaluados por expertos que integran las listas de auxiliares de la justicia".

Firma el Representante *Simón Gaviria Muñoz*, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición modificativa, al artículo 48, se inicia la discusión, tiene la palabra el Representante Simón Gaviria Muñoz.

Honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:

Quería explicar, no era necesidad de otorgarle a la Superintendencia de Sociedades esta facultad, teniendo en cuenta que la lista de auxiliares de la justicia ya existe, entonces en el caso que no hayan personas que tengan la capacidad o digamos que sean expertos en los temas, que solamente se nutran las listas con los expertos que requieren este tipo de evaluación, pero esto ya está inventado los auxiliares de la justicia.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Luis Alejandro Perea.

Honorable Representante Luis Alejandro Perea Albarracín:

Creo que aquí se trata contrario al artículo anterior, de darle mayor especificidad a ese procedimiento que parece trivial, pero resulta ser determinante, entonces yo creo tal cual como está contemplado en el artículo y en el numeral es perfecto, porque si no queda de una lista general que no tiene conocimiento específico de una materia puntual y eso sesga cualquier avalúo, cualquier decisión al respecto.

Honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:

Ya que esto está inventado y que existe y que hay procedimientos por los tales, eso se resuelve nutriendo la lista, pero yo sí considero que el proceso existente es mucho más transparente, mucho más claro que entregarle a la Superintendencia de Sociedades, la cual digamos sin duda es una entidad muy honesta pero no hay ningún tipo de transparencia, muy fácil mente se puede nutrir la lista de auxiliares de la justicia, y utilizar eso en caso de tener las competencias, esos son puestos relativamente fácil.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Luis Alejandro Perea estamos en discusión.

Honorable Representante Luis Alejandro Perea Albarracín:

Es que es muy relativo y subjetivo decir que los de allá sí sirven, y los de acá no, mas aun cuando los de la Superintendencia tienen una función especificas establecida por la ley, por las normas vigentes, lo que habría que pedir en este caso es más transparencia para la entidad que ejerce la función de control, pero no delegarle esa atribución a otra que no tiene nada que ver con este caso en particular; creo que en este sentido al plantear o aceptar la propuesta del Representante Gaviria, dejaríamos un artículo muy lapso que da para cualquier tipo de interpretación y que da para cualquier

tipo sobre todo de decisiones que riñe con el propósito mismo y el espíritu de la filosofía de la ley.

Presidente:

Tiene la palabra el señor Viceministro, doctor Sergio Diazgranados.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Yo creería que de pronto lo que puede comenzar a generar un poco de confusión, con la expresión, auxiliares, no es lo mismo el auxiliar de justicia, que el auxiliar en un proceso de insolvencia, son digamos competencia, muy distintas; segundo que miráramos el artículo 81, en relación con este, es un artículo muy importante en relación con el tema de los evaluadores, es necesario que se conserve el artículo como está en la proposición, digamos en el sentido que el Gobierno no podría respaldarla, porque se trata de conformar listas de evaluadores especializados para el régimen de insolvencia, que no necesariamente pueden coincidir con los auxiliares de la justicia que se tengan para otros fines, es simplemente esto.

Presidente:

Representante Simón Gaviria Muñoz, tiene la palabra.

Honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:

Presidente, no estamos pidiendo que gente de menor competencia haga el proceso, lo que estamos pidiendo es que haya una transparencia, la Superintendencia de Sociedades tiene un procedimiento y la lista de auxiliares tienen otro totalmente diferente, tienen un procedimiento mucho más transparente, un procedimiento mucho más claro y un procedimiento mucho más exigente con respecto a las personas que pueden hacer esa tarea y muy fácilmente se resuelve ese problema, y yo no veo específicamente o no me queda claro cómo el artículo 81, va en contrario a lo que estoy diciendo porque es que uno solamente podría incluir dentro de esa lista de auxiliares gente que tengan estos requisitos, pero que participen de un proceso transparente, que participen de un proceso mucho más exigente que da la superintendencia de sociedades, gracias.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Yo no diría que está en contra vía el 81, con lo que usted ha dicho, al contrario el 81 viene un poco a cubrir la necesidad que usted a planteado en el sentido, de mayor transparencia en el proceso de conformación de la lista de colaboradores especializados para el régimen de insolvencia, puntualmente empresas que es lo que a explicado también el Representante Perea, es decir justamente lo que estamos diciendo es que es una lista especializada, no es la misma que posee la Rama Judicial, no es la misma; segundo hay que establecer un procedimiento, igual esta Comisión lo ha hecho para los actores y liquidadores de informal, el proceso de liquidación de la manera mucho más transparente, menos discrecional, menos monopolista posible; yo no tendría ningún problema en que el artículo 81, que hace referencia justamente a lo que usted ha planteado sea adicionado, sacionado con lo que usted plantea en el sentido en que haya menos discrecionalidad, más profesionalismo, mas transparencia al momento de conformar la lista de evaluadores y peritos, me parece sano inclusive, yo recomendaría que no lo hiciéramos en este artículo, sino en el artículo 81, colocáramos ahí justamente consideraciones que fueran pertinentes como se ha hecho en el 67, respecto a la asignación de peritos y de liquidadores, perdón de promotores y liquidadores.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Luis Alejandro Perea.

Honorable Representante Luis Alejandro Perea Albarracín:

Señor Viceministro, permítame discrepar de esta última parte, pero es que a mí no me parece que se le puedan quitar competencias a una entidad especializada, simplemente por que tengo la percepción de que hay más transparencia en otra, eso hay que demostrarlo, eso hay que establecerlo de manera perentoria, y sigo pensando que tanto este artículo, como cuando se dé la discusión del 81, se deben mantener tal cual.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Si me expliqué mal vuelvo y me explico, yo en ningún momento estoy descalificando la competencia, antes por el contrario lo que estoy diciendo es que si lo que hay es un temor por la forma como se conforman las listas de evaluadores, hay un artículo que hace referencia a ello, el artículo 81 que podría mejorarse no este el que se ha propuesto, la modificación no al 48 sino el 81 si se quiere mejorar en este sentido que haya menos discrecionalidad y más transparencia, es lo que he hecho referencia, eso es simplemente la posición del Gobierno.

Presidente:

Entonces está en discusión la proposición modificativa del honorable Representante Simón Gaviria Muñoz, ¿la retira o se modifica?

Honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:

Sí, después de que se solicite la reapertura del artículo 81.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Siguiendo el procedimiento que hemos utilizado acá, yo le pediría al Director de Regulación que se reúna con usted si quiere, no, si el doctor Perea, lo que usted ordene Presidente, simplemente para someter a consideración de la Comisión en un minuto y revisamos ese punto que se ha planteado.

Presidente:

Listo siguiendo el procedimiento se nombra subcomisión con el Director de Regulación y el Representante Simón Gaviria Muñoz y pasamos al otro artículo. Siguiente artículo señora Secretaria.

Secretaria:

Entonces queda suspendido el artículo 48 para ser discutido. La modificación se presenta en el último inciso y los dos parágrafos. Artículo 49. Apertura del proceso de liquidación judicial inmediata. Ultimo inciso: **"Si el juez del concurso verifica previamente que el deudor no cumple con sus deberes legales, especialmente en cuanto llevar contabilidad regular en sus negocios, conforme a las leyes vigentes podrá ordenar la disolución y liquidación del ente, en los términos del artículo 225 y siguientes del Código de Comercio, caso en el cual los acreedores podrán demandar la responsabilidad subsidiaria de los administradores, socios o controlantes.**

Parágrafo 1°. El inicio del proceso de liquidación judicial de un deudor supone la existencia de una situación de cesación de pagos, conforme a lo dispuesto en esta ley para el efecto en el proceso de reorganización.

Parágrafo 2°. La solicitud de inicio del proceso de liquidación judicial por parte del deudor o de este y sus acreedores deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

1. **Los cinco (5) estados financieros básicos, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios y los dictámenes respectivos, si existieren.**

2. **Los cinco (5) estados financieros básicos, cortados al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud.**

3. **Un estado de inventarios de activos y pasivos cortado en la misma fecha indicada en el numeral anterior, debidamente certificado y valorado.**

4. **Memoria explicativa de las causas que lo llevaron a la situación de insolvencia.**

Firma el Representante *Omar Flórez Vélez*, el Representante *Bernardo Elías Vidal*, el Representante *Fernando Tamayo,* señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición modificativa al artículo 49, se abre la discusión. Tiene la palabra el Representante Simón Gaviria.

Honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:

En el mismo artículo donde se añade solo la palabra **"motivada**", por una decisión mo-

tivada para que haya más transparencia, en el numeral 4.

Secretaria:

Y leo la modificación del Representante Simón Gaviria Muñoz.

Presidente:

De acuerdo, en consideración a la proposición modificativa con la adición del Representante Simón Gaviria Muñoz al artículo 49 que está en discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo 49 con la proposición propuesta por los ponentes más la adición del Representante Simón Gaviria Muñoz.

Presidente:

Entonces seguimos con el artículo 50. Estábamos pendientes del artículo 49.

Secretaria:

Artículo 50. Efectos de la apertura del proceso de liquidación judicial. "La declaración judicial del proceso de liquidación judicial produce:

La modificación se presenta en el numeral 4 y el parágrafo.

"4. La terminación de los contratos de tracto sucesivo de cumplimiento diferido o de ejecución instantánea, no necesarios para la preservación de los activos, así como los contratos de fiducia mercantil o encargos fiduciarios, celebrados por el deudor en calidad de constituyente, sobre bienes propios y para amparar obligaciones propias o ajenas, salvo por aquellos contratos respecto de los cuales se hubiere obtenido autorización para continuar su ejecución impartido por el juez del concurso".

Parágrafo. Lo previsto en el presente artículo no se aplicará respecto de cualquier tipo de acto o contrato, que tenga por objeto o como efecto la emisión de valores u otros derechos de naturaleza negociable en el mercado público de valores de Colombia o del exterior, ni respecto de patrimonios autónomos constituidos para adelantar procesos de titularización a través del mercado público de valores, ni de aquellos patrimonios autónomos que tengan fines de garantía que formen parte de la estructura de la emisión.

Firman los Representantes *Omar Flórez Vélez*, *Fernando Montoya* y *Bernardo Elías Vidal*, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición modificativa, se abre la discusión, aviso que se va cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo 50 con la proposición propuesta por los ponentes, señor Presidente.

Presidente:

Ya llegó el informe de la subcomisión a cerca del artículo 48. En consideración el artículo 48 como está en la ponencia, se abre la discusión, anuncio que va cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo 48 como viene en la ponencia señor Presidente.

Presidente:

Ahora sí pasamos al artículo 55.

Secretaria:

Artículo 55. *Bienes excluidos.* La modificación se presenta en el parágrafo del artículo.

"Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará los casos en los cuales los bienes transferidos a título de fiducia mercantil con fines de garantías se excluyen de la masa de la liquidación en provecho de los beneficiarios de la fiducia".

Firman los Representantes *Bernardo Elías Vidal* y *Omar Flórez Vélez*; señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición modificativa al artículo 55, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo 55 con la modificación propuesta por los ponentes, señor Presidente.

Presidente:

Artículo siguiente el 56.

Secretaria:

El 56 señor Presidente.

Proposición modificativa

Modifíquese el primer inciso del artículo 56 del Proyecto de ley número 154 de 2006 Cámara, *por la cual se establece el régimen de insolvencia a la República de Colombia y se dictan otras disposiciones,* el cual quedará así:

"Para la entrega de los bienes que no forman parte del patrimonio a liquidar por parte del liquidador, el solicitante antes de que tales bienes hayan sido enajenados o adjudicados, deberá obtener previa autorización del juez del concurso, acompañando prueba siquiera sumaria del derecho que le asiste".

Firma el Representante *Simón Gaviria Muñoz.*

Presidente:

En consideración la proposición modificativa al artículo 56. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

"Siquiera sumaria", esa es la modificación Representante Simón Gaviria Muñoz.

Presidente:

Está en discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Presidente:

Artículo siguiente.

Secretaria:

En consideración el artículo 56 tal como viene en la ponencia señor Presidente, se aprobó la proposición, ahora el artículo 56 con la modificación.

Presidente:

En consideración el artículo 56 más la proposición modificativa como la presentó el Representante Simón Gaviria Muñoz, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo 56 con la modificación del Representante Simón Gaviria Muñoz, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente artículo. Artículo 66.

Secretaria:

"**Artículo 66. Acuerdo de reorganización dentro del proceso de liquidación judicial. Aprobado el inventario valorado, la calificación y graduación de créditos y los derechos de voto, el liquidador o quienes representen no menos del 35% de los derechos de voto admitidos, podrán proponer la celebración de un acuerdo de reorganización, para lo cual, el juez del concurso, convocará a una audiencia"**…

Y continúa igual el artículo, señor Presidente

Presidente:

En consideración la proposición modificativa del artículo 66, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo 66 con la modificación propuesta por los ponentes, señor Presidente.

Presidente:

El siguiente artículo, artículo 67.

Secretaria:

Artículo 67. "**Promotores o liquidadores. Al iniciar el proceso de insolvencia, el juez del concurso, según sea el caso, designará por sorteo público, al promotor o liquida-**

dor, en calidad de auxiliar de la justicia, escogido de la lista elaborada para el efecto por la Superintendencia de Sociedades". Y continúa igual el artículo.

Firman los Representantes *Bernardo Elias Vidal* y *Omar Flórez Vélez*.

Presidente:

En consideración a la proposición modificativa, se abre la discusión, anuncio que se a va cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo 67, con la modificación propuesta por los ponentes, señor Presidente.

Presidente:

Artículo 100.

Secretaria:

Artículo 100,

Proposición modificativa

Modifíquese el inciso final del artículo 100, del Proyecto de ley número 154 de 2006 Cámara, *por la cual se establece el régimen de insolvencia de la República de la Colombia se y dictan otras disposiciones,* el cual quedará así:

"La autoridad colombiana competente podrá exigir que todo documento presentado en apoyo de una solicitud de reconocimiento sea traducido oficialmente al castellano y se encuentre debidamente protocolizado ante el Consulado respectivo".

Firma el Representante *Simón Gaviria Muñoz*.

Presidente:

En consideración a la proposición modificativa del Representante Simón Gaviria Muñoz, al Artículo 100, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente artículo.

Secretaria:

Artículo 101,

Proposición modificativa

Suprímase el segundo inciso del artículo 101, del Proyecto de ley número 154 de 2006 Cámara, *por la cual se establece el régimen de insolvencia de la República de Colombia y dictan otras disposiciones*, el cual quedará así.

"Artículo 101. *Presunciones relativas al reconocimiento*. Si la resolución o el certificado de los que trata los numerales 1 y 2 del artículo anterior, indican que el proceso extranjero es un proceso en el sentido del numeral 1 del artículo de las definiciones del presente título y que el representante extranjero es una persona o un órgano en el sentido del numeral 4 del mismo artículo, la autoridad Colombiana competente podrá presumir que ello es así.

Salvo prueba en contrario se presumirá que el domicilio social del deudor o su residencia habitual, tratándose de una persona natural, es el centro de sus principales intereses".

Firma el Representante *Simón Gaviria Muñoz*.

Presidente:

En consideración a la proposición modificativa del artículo 101, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente artículo, señora Secretaria, artículo 106 no hay proposición radicada: Representante Simón Gaviria, si es correcto, señora Secretaria ya está radicada.

Honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:

Simplemente que nos den luces con respecto a cómo la autoridad Colombiana se va a asegurar que los acreedores domiciliados en Colombia estén suficientemente protegidos en el exterior, o sea como una reacción muy subjetiva que no tiene ningún tipo de métrica ni sentido.

Presidente:

De todas maneras leamos la proposición, señora Secretaria para que quede en el acta, ¿es una constancia?

Secretaria:

Es constancia señor Presidente:

El suscrito Representante a la Cámara, con relación al Proyecto de ley número 207 de 2005 Senado, 154 de 2006 Cámara, *por la cual se establece el régimen de insolvencia de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones,* **se permite dejar la siguiente constancia con relación a la redacción del numeral 3 del artículo 106 e inciso 1° del artículo 107:**

En qué forma se espera que la autoridad colombiana competente asegure que los intereses de los acreedores domiciliados en Colombia, estén suficientemente protegidos.

Consideramos que se está acudiendo a una redacción eminentemente subjetiva que podría desvirtuar la intención real de la norma con relación a los derechos de los nacionales.

Leída la constancia, señor Presidente.

Presidente:

Señor Viceministro tiene la palabra, para aclarar el artículo.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Voy hacer una consideración de carácter general para la Comisión, como lo hablamos en la exposición anterior, el miércoles anterior, el proyecto tiene un grupo de artículos, aproximadamente 28 ó 30 artículos, que corresponden a la legislación internacional en materia de insolvencia transfronteriza, es decir una legislación recomendada por Naciones Unidas, por resolución del año 97, cuyo texto es básicamente adaptado con la legislación colombiana, es decir, es traducido e incorporado en su integralidad, qué aspiraría uno, particularmente en el numeral 3 del artículo 106, reconocimiento mutuo entre las autoridades extranjeras y las colombianas, en función que el régimen transfronterizo vaya creciendo.

Quiénes tienen hoy régimen transfronterizo en el mundo, lo tiene Estados Unidos, lo tiene Japón, lo tiene Polonia, Gran Bretaña y otra serie de países asiáticos; lo está estudiando México y Colombia lo estaría incorporando con esta legislación, de manera que si bien muchas de las disposiciones pueden parecer casi obligaciones de carácter natural, que no obligaciones de carácter, digamos, con constreñimiento hasta con una empresa territorial de nuestra legislación, justamente lo que hace el transfronterizo es tratar de blindar, y eso quiero como defenderlo en un todos los artículos que están comprendidos en estos capítulos, justamente porque su misión es esa, facilitar el proceso, ahora concretamente qué mecanismo puede tener un, no sé, imaginemos quiénes estarían compitiendo con Colombia por el juez del concurso, quién es el juez del concurso, el superintendente o el juez civil del circuito, según el caso.

Qué medidas puede tener para garantizar que los acreedores que estén en Colombia tengan un acceso a unos bienes que están ahí en el exterior, eso es la hipótesis, de hecho hoy definitivamente, ninguna, con esta legislación completa como está probablemente sea más fácil la interpretación entre los jueces que están en esos países, que han adoptado nuestras fronterizas y los jueces nuestros del concurso, eso es básicamente el espíritu, y entre otras cosas, porque la ley colombiana es territorialmente contenida, si nosotros no tenemos mecanismos extraterritoriales, pero la Ley Transfronteriza permite justamente esos reconocimientos de autoridad, autoridad para poder hacer la operaciones y seguir, eso de lo que trata el bloque completo de artículos.

Presidente:

Quedó claro el artículo 106, pasamos al artículo 107, para una constancia, en consideración al artículo 106 como está en la ponencia

inicial, se abre la discusión, avisó que se va cerrar, queda cerrada, lo aprueba la Comisión.

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo 106, tal como viene en la ponencia, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente artículo.

Secretaria:

El 107, igual es la misma constancia del Representante Gaviria.

Presidente:

En consideración al artículo 107 como está en la ponencia inicial, se abre la discusión, avisó que se va a cerrar, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo 107, tal como viene en la ponencia, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente artículo, señora Secretaria.

Secretaria:

Artículo 109. Modifíquese el artículo 109 del Proyecto de ley número 154 de 2006 Cámara, *por la cual se establece el régimen de insolvencia de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones,* el cual quedará así:

"Artículo 109. Intervención de un representante extranjero en procesos que se sigan en este Estado. Desde el reconocimiento de un proceso extranjero, el representante extranjero podrá intervenir, conforme a las condiciones prescritas por la legislación colombiana, en todo proceso de insolvencia en el que el deudor sea parte".

Firma el Representante *Simón Gaviria Muñoz.*

Presidente:

En consideración la proposición modificativa al artículo 109, presentada por el Representante Simón Gaviria Muñoz, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Señor Presidente, quiero hacerle una moción de procedimiento, el artículo 109 había sido aprobado dentro del bloque de artículos que no tenían proposición, entonces el procedimiento sería reabrir el artículo 109, para someter la proposición.

Presidente:

En consideración la reapertura del artículo 109, del bloque inicial para ser sometido a discusión individual, se abre la discusión, aviso que se va cerrar, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Aprueba la Comisión la Reapertura del artículo 109, señor Presidente.

Presidente:

Ahora en consideración, la proposición modificativa al artículo 109, presentado por el Representante Simón Gaviria Muñoz, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada la proposición modificativa al artículo 109.

Presidente:

Antes de proseguir, señora Secretaria, qué otro artículo del bloque hay que abrir, En consideración la apertura del artículo 81 del bloque inicial aprobado, se abre la discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada la reapertura del artículo 81, propuesto por el Representante Simón Gaviria Muñoz, señor Presidente.

Presidente:

Leamos la proposición modificativa del artículo 81, señora Secretaria.

Secretaria:

Proposición modificativa

El primer inciso del artículo 81, del Proyecto de ley número 207 de 2005 Senado, 154 de 2006 Cámara, *por la cual se establece el régimen de insolvencia de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones,* quedará así:

"El Gobierna Nacional establecerá las condiciones que deberán cumplir los peritos y avaluadores para la prestación de los servicios que requiera esta ley, observando como mínimo las condiciones y requisitos exigidos por el Código de Procedimiento Civil, para los auxiliares de la justicia".

Firma el Representante *Simón Gaviria Muñoz.*

Presidente:

En consideración a la proposición modificativa del artículo 81, presentada por el Representante Simón Gaviria Muñoz, se lee nuevamente Representante. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada la proposición del artículo 81.

Presidente:

Siguiente artículo, señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, esta proposición modificativa del artículo 81, es del inciso 1°, como se reabrió el artículo, puede votar el resto de artículo, señor Presidente, con la modificación del Representante.

Presidente:

En consideración el artículo 81 con la proposición modificativa, presentada por el Representante Simón Gaviria Muñoz, es decir el artículo 81, completo. Se abre la discusión, anuncio que se va cerrar, queda cerrada, ¿lo aprueba lo Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo 81, con la modificación del Representante Simón Gaviria Muñoz, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente artículo.

Secretaria:

El artículo 115 que habíamos aprobado en el bloque, el Representante Simón Gaviria Muñoz, retira la constancia.

Presidente:

En consideración el artículo 115, como está en la ponencia inicial, se abre la discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo 115, como viene en la ponencia señor Presidente.

Presidente:

Siguiente artículo, señora Secretaria.

Secretaria:

El artículo 117, del Proyecto de ley número 207 de 2005 Senado, 154 de 2006 Cámara, quedará así:

"Artículo 117. Concordatos y liquidaciones obligatorias en curso y orden de reestructuración. Las negociaciones de acuerdos de reestructuración, los concordatos y liquidaciones obligatorias de personas naturales y jurídicas iniciados durante la vigencia del Título II de la Ley 222 de 1995, al igual que los acuerdos de reestructuración ya celebrados y los concordatos y quiebras indicados en el artículo 237 de la Ley 222 de 1995, seguirán rigiéndose por las normas aplicables al momento de entrar a regir esta ley.

No obstante, esta ley tendrá aplicación inmediata sobre las personas naturales comerciante y las personas jurídicas.

1. **Ante el fracaso o incumplimiento de un concordato, dando inicio al proceso de liquidación judicial regulada en esta ley.**

2. **Para el inicio de las acciones revocatorias y de simulación en los procesos concúrsales.**

3. **Respecto de las disposiciones referentes a inmuebles destinados a vivienda, promitentes, compradores de vivienda y prorrata previstas en esta ley, incluyendo los proce-**

sos liquidatorios en cursos, al momento de su vigencia".

Firman los Representantes *Bernardo Elias Vidal* y otras firmas más señor Presidente.

Presidente:

En consideración a la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada la proposición del artículo 117, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente artículo, señora Secretaria.

Secretaria:

Artículo 119. El artículo 119, del Proyecto de ley número 207 de 2005 Senado, 154 de 2006 Cámara, quedará así.

"Artículo 119, Reglas de la Ley 550 de 1999, aplicables a las liquidaciones obligatorias en curso.

A las liquidaciones obligatorias de personas naturales comerciantes y de las jurídicas iniciadas antes de la entrada en vigencia de esta ley continuarán aplicándose los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 550 de 1999, hasta su terminación".

Firman los Representantes *Bernardo Elias Vidal* y *Omar Flórez Vélez* y otras firmas mas, señor Presidente.

Presidente:

En consideración a la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada la proposición, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente artículo, señora Secretaria.

Secretaria:

Artículo 123.

Presidente:

Tiene la palabra el señor Viceministro, doctor Sergio Diazgranados Guida.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Señor Presidente, señores Representantes, lo que hemos hecho en este artículo es partirlo, es un artículo muy largo y se ha partido en tres para mejor aclaración de las dudas que surgieron respecto a la vigencia de la 550, sobre entidades territoriales y entidades de derecho público; entonces básicamente son tres artículos los que vamos a oír, pero ese lince de tres artículos partidos en tres.

Presidente:

Señor Representante Luis Alejandro Perea, tiene la palabra.

Honorable Representante Luis Alejandro Perea Albaracín:

Señor Presidente, señor Viceministro, mire de todas maneras en la proposición que usted hace artículo nuevo, entidades territoriales, me párese que no es preciso el que esas entidades territoriales continúen bajo la orbita de la Ley 550, hoy en día vigente, pero que según entiendo frénese el 19 de diciembre, me párese que es preciso establecer de manera mucho más clara si se quiere taxativa, que esa norma seguirá vigente para esos efectos específicos, por que aquí lo que dice es que se le aplicará el Capítulo V, en fin, pero se supone que la ley es toda, no el Capítulo V, sino la ley toda tiene caducidad, me párese que es preciso que establezca que para esos fines específicos la Ley 550, continuará con su vigencia por que si no dejamos a estas entidades en un limbo absoluto.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Digamos Representante, el tema de comparar con precisión y se ve la proposición siguiente a las entidades territoriales que dice vigencias, mira el párrafo 2° de ese artículo, dice así: me permito leerlo: A partir de la promulgación de la presente ley se prórroga la Ley 550 de 1999, por seis meses y dicho término se aplicará de forma permanente, solo las entidades de que trate el artículo 125 de esta ley, que es el artículo anterior, yo quitaría 125, para que quede clara la numeración que internamente haga la Secretaría, del proyecto, por que el artículo tiene que corresponder con el artículo anterior de esta ley, para que haga referencia a entidades territoriales, pero no se esta claro, hay que hacer un corte claro por que el resto de normas que son aplicables a empresas desaparecen, por que quedaríamos con la 550 vigente en algunos artículos empresariales y con este régimen también tendríamos una confusión realmente con estas normas aplicables, por eso hay que ser muy preciso en las reformaciones de ustedes también.

Secretaria:

Señor Presidente una moción de procedimiento, el artículo 123, de las vigencias y derogatorias, antes se había presentado un artículo nuevo que deberíamos tomar en consideración antes de las vigencias y derogatorias.

Presidente:

Léalo, señora Secretaria.

Secretaria:

Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley número 207 de 2005 Senado, 154 de 2006 Cámara, del siguiente tenor:

"Artículo nuevo. Publicidad de los contratos de fiducia mercantil que consten en documento privado. Los contratos de fiducia mercantil que consten en documento privado deberán inscribirse en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio del fiduciante, sin perjuicio a la inscripción o registro que, de acuerdo con la clase de acto o con la naturaleza de los bienes, debe hacerse conforme a la ley".

Firman los Representantes *Bernardo Elías Vidal, Omar Flórez Vélez* y *Fernando Tamayo.*

Presidente:

En consideración a la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada la proposición, señor Presidente.

Presidente:

Qué más artículos nuevos hay, señora Secretaria.

Secretaria:

Es que el Ministerio me hizo entrega de dos artículos nuevos, pero en un artículo nuevo habla de vigencia y en otro artículo nuevo dice entidades territoriales, no sé si el señor Viceministro quiere explicar algo al respecto.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Exactamente, entonces iría primero el 123, luego el de entidades territoriales y luego el de vigencia, en ese orden se someterán a votación y en ese orden quedarían en el texto aprobado por la Comisión.

Secretaria:

Señor Presidente, Constancia del Representante Simón Gaviria Muñoz, al mismo artículo.

Honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:

La constancia es en el mismo sentido que el Representante Luis Alejandro Perea, no veo conveniente que se lea, pero va con el mismo espíritu y el Viceministro ya la contesto.

Presidente:

Entonces organizamos la forma del artículo 123.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Tiene los texto señora Secretaria, 123 primero, luego el artículo que dice entidades territoriales y luego este que dice vigencia, suprimiendo donde dice 125, por la expresión anterior de esta ley.

Secretaria:

"**Artículo 123, Adiciones, derogatorias y remisiones. Adiciónese al siguiente numeral el artículo 2502 del Código Civil Colombiano: "7. Los de los proveedores de materias primas o insumos necesarios para la pro-**

ducción o transformación de bienes o para la prestación de servicios".

A partir de la entrada en vigencia de esta ley, se deroga el artículo 470 del Código de Comercio, en cuanto a la competencia que ejerce la Superintendencia de Sociedades frente a las sucursales de las sociedades extranjeras que desarrollen actividades permanentes en Colombia, la cual se regirá por lo establecido en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995.

Salvo aquellos casos que expresamente determine el Gobierno Nacional, en razón a la conservación del orden público económico, no habrá lugar a la intervención de la Superintendencia de Sociedades respecto de lo establecido en los artículos 233 a 237 del Código de Comercio.

En los casos no regulados expresamente en esta ley, se aplicarán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil".

Leído la primera proposición.

"Artículo nuevo entidades territoriales. Las entidades territoriales, las descentralizadas del mismo orden y las universidades estatales del orden nacional o territorial de que trata la Ley 922 de 2004, podrán seguir celebrando acuerdos de reestructuración de pasivos de acuerdo con lo dispuesto en el Título V y demás normas pertinente de la Ley 550 de 1999 y sus decretos reglamentarios, incluidas las modificaciones introducidas a dichas normas con posterioridad a su entrada en vigencia por la Ley 617 de 2000, sin que sea necesario constituir las garantías establecidas en el artículo 10 de la Ley 550 de 1999.

A partir de la promulgación de esta ley, en relación con los acuerdos de reestructuración de pasivos adelantados por las universidades estatales de que trata el presente artículo, su nominación y promoción corresponderá al Ministerio de Educación, el cual asumirá los procesos en curso cuya promoción se encuentra adelantando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

"Artículo nuevo. Vigencia. Salvo lo que se indica en los incisos anteriores, la presente ley comenzará a regir seis (6) meses después de su promulgación y deroga el Título II de la Ley 222 de 1995, la cual estará vigente hasta la fecha que entre a regir la presente ley.

A partir de la promulgación de la presente ley, se prorroga la Ley 550 de 1999, por seis (6) meses y vencido dicho término, se aplicará de forma permanente solo a las entidades de que trata el artículo anterior de esta ley.

Las normas del régimen establecido en la presente ley prevalecerán sobre cualquier otra de carácter ordinario que le sea contraria".

Las proposiciones están leídas señor Presidente, suscrita por los ponentes.

Presidente:

En consideración las proposiciones leídas del artículo 123, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueban la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo 123, con las modificaciones de los ponentes, señor Presidente.

El Subsecretario me hace una observación y me dice que el artículo 14 que yo lo leí como aprobado en bloque, él dice que no escuchó su aprobación, entonces le rogaría a usted por favor someterlo a consideración para evitar cualquier vicio sí señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 14, como está en la ponencia, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo 14, tal como viene en la ponencia señor Presidente.

Presidente:

Título del proyecto, señora Secretaria, un momentito tiene la palabra el Representante Fernando Tamayo.

Honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo:

Antes de aprobar el título, señor Presidente, yo quiero agradecerles a todos los colegas que han tenido una participación extraordinaria en el estudio de este proyecto que es muy técnico y yo diría, le comentaba a dos colegas que este proyecto no solo debería llevar el número que corresponda en el orden de las leyes, sino que debería llevar ley tal Simón Gaviria Muñoz porque la verdad es que acá se ha destacado con una participación extraordinaria.

Presidente:

Muy juicioso, el honorable Representante Simón Gaviria Muñoz, en conclusión toda la bancada doctor Fernando Tamayo, del País que Soñamos, lo felicitamos desde la Presidencia, Representante Luis Alejandro Perea tiene la palabra.

Honorable Representante Luis Alejandro Perea:

Señor Presidente, antes de aprobar todos estos en bloque, todos estos proyectos yo quiero dejar unos temas que previamente había consultado con el señor Viceministro que me parece que es necesario profundicemos en el segundo debate, y tiene que ver con el componente tributario que se toca en este proyecto y que desde luego es complementario, y en ocasión me parece a mí riñe con el proyecto de Reforma Tributaria, que también está en curso, y quiero dejar como cuarto punto que en bloque pueden ser, pues estudiados posteriormente, el primero es el de la renta presuntiva; a mí me parece que ese es un tema que hay que tocar nuevamente porque si bien en la Ley 550, se planteaba que la renta presuntiva o se exoneraba del mismo impuesto y gravamen a las empresas incursas en estos períodos críticos, esta nueva ley no lo contempla; segundo, el tema de la retención en la fuente para efecto de que vuelva a instaurar su devolución mensual y no anual dadas las mismas consideraciones anteriores; tercero, el que tiene que ver con los procesos de cobros coactivos, me dicen que esos ya se levantan en este texto, y el último es la eventualidad de estudiar posibles condonaciones a los intereses de las, y a las mismas sanciones, condonaciones o eliminaciones o alivio, lo que es pertinente desde el punto de vista tributario.

La idea general señor Viceministro es que establezcamos una concordancia entre este texto y que también tendrá que salir de la Reforma Tributaria, y desde luego que no obviemos en el mismo lo bueno que también tenía la Ley 550, porque el espíritu pareciera que si se les exoneran del cobro de la renta presuntiva no va con ese artículo en particular, entonces son temas que quiero que se toquen en el siguiente debate señor Presidente y que desde luego, solicito que mediante constancia escrita queden reseñados.

Presidente:

Tiene la palabra señor Viceministro.

Viceministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Diazgranados Guida:

Para darle las gracias a la Comisión, por la aprobación de este proyecto que es muy importante, pedirles a ustedes pues, esta es una Comisión numerosa con Representante de los partidos políticos que tienen asientos en la plenaria de la Cámara, les pediría su colaboración para la aprobación del texto en el segundo debate, nos ayuden, la Bancada del País que Soñamos, con el voto que le corresponde a su Bancada, es fundamental para poder alcanzar la aprobación de este proyecto y salvar el régimen, y finalmente yo le pediría al Representante Luis Alejandro Perea, que ya tenemos aquí grabado sus inquietudes no tenemos ningún problema en enviar digamos, las personas encargadas del tema y yo personalmente sentarme con usted más tarde o mañana cuando lo quiera para analizar exactamente las implicaciones viendo el texto aprobada de la reforma tributaria por ustedes también, porque podría tener incongruencia ahí señor Presidente.

Presidente:

En respeto a los colegas que dejaron unas proposiciones aquí en la Mesa, antes de irnos será que podemos leer las proposiciones antes de que cada quien se vaya, pero ante el título.

Secretaria:

Frente al título señor Presidente hay una proposición de los ponentes que me permito leer, el título del Proyecto de ley número 154 de 2006 Cámara, 207 de 2005 Senado, quedará así: *por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Firman los Representantes *Bernardo Elías Vidal, Omar Flórez Vélez* y *Fernando Tamayo,* señor Presidente.

Presidente:

En consideración el título leído, se abre la discusión, Representante Luis Enrique Salas también.

Secretaria:

El Representante Luis Enrique Salas también suscribe la proposición señor Presidente.

Presidente:

En consideración el título leído, se abre la discusión, aviso que se va á cerrar, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado el título propuesto por los ponentes, con la aclaración de que es Proyecto de ley número 154 de 2006 Cámara, 207 de 2005 Senado.

Presidente:

¿Quiere la Comisión que este proyecto pase a segundo debate?

Secretaria:

Así lo quiere, señor Presidente.

Presidente:

Se nombran como ponentes para segundo debate, los mismos que vienen en el proyecto inicial, adicionando al Representante Simón Gaviria.

Honorable Representante Luis Enrique Salas:

Gracias señor Presidente, seré breve oiga señor Presidente ya que tiene al lado una de las personas que motivaron el cambio a esta Comisión, cuando esto es largo no hay aire acondicionado se dañó a los dos meses, entonces que por favor la persona que tiene a su lado nos ayude a contactar a los tipos que pusieron el aire acondicionado para que lo arreglen, porque no aguantamos el calor.

Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día señora Secretaria.

Secretaria:

Siguiente punto, lo que propongan los honorables Representantes.

En la Mesa está radicada una proposición del Representante Luis Fernando Almario:

Para la sesión de la honorable Cámara de Representantes en la Comisión Tercera Cítese al señor Ministro de Transporte, *Andrés Gallego;* a la Directora del Departamento Nacional de Planeación, *Carolina Rentaría,* y sírvanse contestar el siguiente cuestionario:

Ministerio de Transporte:

1. ¿Cuánto ha sido la inversión realizada en las vías Florencia-Puerto Rico-San Vicente del Caguán y San José del Fragua-Florencia entre los años 2002 a 2006 y lo proyectado al 2007?

2. ¿Cuál es el estado de deterioro y cuánto sería el presupuesto necesario del Estado colombiano para el mantenimiento total de las vías Florencia-Puerto Rico-San Vicente del Caguán y Florencia-San José del Fragua?

3. Para la rehabilitación de las vías pertinentes al Plan 2.500 y la vía Florencia-Suaza, a cuánto asciende la necesidad del presupuesto y cómo está planeado realizar estas obras?

1. Rehabilitación San Vicente del Caguán-Florencia-San José del Fragua.

2. Rehabilitación San Vicente del Caguán-Neiva.

4. Según el Plan 2500 para el departamento del Caquetá, se encuentran planificadas las siguientes vías: San José del Fragua-Albania-Curillo, Valparaíso-Morelia, Paujil-Cartagena del Chairá; de acuerdo con lo anterior qué programa de prevención y reparación se hace para evitar el deterioro de las vías utilizadas para el transporte de materiales y equipos como la troncal San José del Fragua, Florencia, San Vicente del Caguán?

5. Teniendo en cuenta que la infraestructura vial del Departamento del Caquetá no se encuentra diseñada para el tráfico de vehículos de carga superior a 20 toneladas, por qué se permite el tráfico de vehículos con cargas superiores a 40 toneladas, sabiendo que este es un factor determinante en el deterioro de las vías?

6. Según las proyecciones del tratado de Libre Comercio, es perentorio para el país, modernizar y dinamizar la infraestructura vial nacional. En este sentido, ¿de acuerdo con el Plan sobre la Media Colombia, cómo se encuentra trazado el proyecto sobre la Troncal del Oriente, y qué adelantos se han realizado para la construcción de dicha vía, en los tramos San Juan de Arama-San Vicente del Caguán y San José del Fragua-Villagarzon?

Departamento Nacional de Planeación

1. Cuál es el inventario vial primario, secundario y terciario del departamento de Caquetá?

2. ¿Dentro de la visión y el plan vial nacional, cómo está definida la red vial del departamento del Caquetá?

3. De acuerdo con las inversiones viales prioritarias para el desarrollo de las regiones; que tiene planeado el Gobierno Nacional para la troncal del oriente en los tramos Meta, Caquetá y Putumayo?; ¿cuál es la importancia de este proyecto para el desarrollo económico y social de estos departamentos víctimas de la violencia, la crisis económica, la pobreza y la orfandad?

4. Siendo los departamentos del Meta, Caquetá y Putumayo una potencialidad económica para el país; ¿qué políticas tiene el Gobierno Nacional para su desarrollo?

Firma el Representante *Luis Fernando Almario Rojas*, señor Presidente.

Presidente:

En consideración a la proposición presentada por el Representante Luis Fernando Almario Rojas, se abre la discusión, aviso que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido a probada señor Presidente. Siguiente proposición.

Secretaria:

No hay más proposiciones. Señor Presidente, siguiendo sus instrucciones anuncio para la próxima, martes 5 de diciembre:

Discusión y votación del Proyecto de ley número 097 de 2006 Cámara, *por la cual se regulan las tasas y prestación de servicio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones.*

Agotado el Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

Agotado el Orden del Día se levanta la sesión y se convoca para el martes 5 de diciembre, a las 9:00 a. m.

ANEXO

Observaciones al Proyecto de ley número 207 de 2005 Senado, 154 de 2006 Cámara, por la cual se establece el régimen de insolvencia de la República de Colombia.

Wilson Alfonso Borja Díaz:

Consideramos que el espíritu y sentido de la ley son adecuados a las necesidades de las empresas y personas que desarrollan actividades económicas en el país, y que el régimen propuesto garantiza un adecuado balance de los intereses de deudores y acreedores dentro del proceso de declaración de la insolvencia, es fundamental señalar que la insolvencia como fenómeno económico debe ser considerada como una situación transitoria de la marcha de un negocio la cual se puede superar bajo ciertas condiciones garantizando de todas formas el pago de las acreencias y el funcionamiento de la empresa o la actividad económica en el tiempo.

Las experiencias de la Ley 550 han demostrado a pesar de los avances en la recuperación de importantes empresas de situaciones de bancarrota o insolvencia para cubrir sus pasivos, existen debilidades dentro de procesos

concordatarios que han llevado a que muchos de estos se difieran en el tiempo con los consecuentes efectos negativos para el desarrollo normal de los negocios. Esta ley contiene elementos suficientes para contribuir en la solución de tales problemas.

Sin embargo nos permitimos hacer algunas observaciones al respecto que consideramos importantes para mejorar el proyecto de ley.

Sobre el artículo 2°, la ponencia presentada a la Comisión propone claramente eliminación de las personas naturales de la cobertura de dicha ley, sin embargo, tal decisión no es clara a la luz de la intención del proyecto de ley porque la unidad económica denominada empresa no es la única entidad que merece ser protegida mediante un régimen de insolvencia, las personas aun si no tienen una actividad comercial como actividad principal o ejercen actividades económicas sin acudir a la denominación de empresa (por ejemplo son trabajadores independientes o dependientes) tienen el derecho de un régimen que garantice y clarifique su situación de insolvencia. Por ello a nuestra consideración es más adecuada la redacción del párrafo 1° como venía en la ponencia original de Senado con el texto complementario que se añade en la ponencia de Cámara.

El Presidente,

Bernardo Miguel Elías Vidal

El Vicepresidente

Luis Fernardo Almario Rojas

La Secretaria General

Elizabeth Martínez Barrera

* * *

COMISION TERCERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 11 DE 2006

(diciembre 5)

Legislatura 2006-2007 Primer Período

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 9:55 a.m. del día martes 5 de diciembre de 2006, se reunió en el salón de sesiones, la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, bajo la Presidencia del honorable Representante *Bernardo Elías Vidal.*

La Secretaría por orden de la Presidencia procedió a llamar a lista y contestaron los siguientes honorables Representantes:

Cabrera Báez Angel Custodio

Elías Vidal Bernardo Miguel

Flórez Vélez Omar

Hurtado Pérez Oscar de Jesús

Lizcano Arango Oscar Mauricio

Montoya Toro Orlando

Orozco Vivas Felipe Fabián

Riaño Castillo Alfonso

Roncallo Fandiño Rodrigo

Silva Meche Jorge Julián

Zuluaga Díaz Alfonso.

En total once (11) honorables Representantes, en consecuencia se registra quórum deliberatorio.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Almario Rojas Luis Fernando

Amín Saleme Fabio Raúl

Angel Barco Enrique Emilio

Borja Díaz Wilson Alfonso

Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro

Cuello Baute Alfredo

Gaviria Muñoz Simón

Osorio Botello Héctor Javier

Perea Albarracín Luis Alejandro

Salas Moisés Luis Enrique

Santos Marín Guillermo Antonio

Tamayo Tamayo Fernando.

En total doce (12) honorables Representantes.

Con excusa adjunta el honorable Representante Celis Gutiérrez Carlos Augusto.

Con quórum deliberatorio la Presidencia ordena a la Secretaría leer el Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Discusión y votación en primer debate del Proyecto de ley número 097 de 2006 Cámara, *por la cual se regulan las tasas por la prestación de servicios de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones*.

Autores: Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Carlos Holguín Sardi*, Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*.

Ponentes Coordinadores: honorables Representantes: *Oscar Mauricio Lizcano Arango, Omar de Jesús Flórez Vélez;* Coponentes: *Simón Gaviria Muñoz, Luis Alejandro Perea Albarracín, Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar, Héctor Javier Osorio Botello* y *Angel Custodio Cabrera Báez.*

A esta sesión se encuentran citados el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Carlos Holguín Sardi*, el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera.*

III

Lo que propongan los honorables Representantes

Presidente:

Tan pronto se conforme el quórum decisorio someteremos a consideración el Orden del Día. Tiene la palabra el Representante Silva.

Honorable Representante Jorge Julián Silva Meche:

Estimados colegas, funcionarios del Gobierno que nos acompañan, Presidente yo quiero sugerirles muy respetuosamente la alteración del Orden del Día, para que coloquemos en el primer punto, el tema de las proposiciones. Sobre la Mesa hay una proposición que acabo de radicar en el sentido de aclararle al señor Contralor General de la República, una inquietud que tiene con respecto a una proposición que aprobamos aquí hace más de mes y medio, en donde solicitábamos un control excepcional para el municipio de La Primavera, entonces él dice que cuáles son los motivos, yo les digo y les tengo que explicar a ustedes estimados colegas que los motivos fundamentalmente son dos, y ambos de orden presupuestal: La Contraloría Departamental tiene dos funcionarios, el Contralor y un técnico y escasamente en su tiempo les alcanza para tratar de auditar temas del orden de la cabecera departamental, de la cabecera municipal y el municipio que estamos pidiendo su control excepcional por las irregularidades que manifiesta en la comunidad con el manejo de la cosa pública dista a más de 400 kilómetros de la cabecera municipal, o sea a 400 kilómetros de donde la Contraloría Departamental tiene su área administrativa y de funcionamiento efectivo y además esta Contraloría no cuenta con los recursos para contratar personal idóneo y mucho menos para contratar con una empresa particular el auditaje de estos recursos, por lo tanto, en ese sentido le estaríamos respondiendo al Contralor General de la República, a través de sus funcionarios que son quince profesionales los que tiene en Puerto Carreño, pues nos ayude con el tema del ejercicio de la gestión fiscal y así de esta manera la comunidad de esta región del país quede satisfecha, ya sean los resultados positivos o negativos, buenos o malos, ojalá Dios quiera que la gestión se haya desarrollado tal y como lo manda la Constitución y la ley.

Gracias señor Presidente, estimados colegas.

Presidente, Bernardo Miguel Elías Vidal:

Tiene la palabra el honorable Representante Carlos Zuluaga Díaz.

Honorable Representante Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Gracias Presidente, yo comparto la proposición del doctor Julián, pero me gustaría mientras se conforma el quórum que el doctor Mauricio como coordinador de ponentes, nos explique el proyecto de ley, cosa que cuando

se verifique el quórum entremos es a votar, pero que al doctor Mauricio entonces se le dé la prioridad para empezar a dar explicación frente al proyecto.

Presidente:

Hay quórum deliberatorio y me parece bueno que arranquemos, cuando haya el decisorio aprobemos el Orden del Día y seguimos con la votación del proyecto, honorable Representante Lizcano, tiene la palabra.

Honorable Representante Oscar Mauricio Lizcano Arango:

Bueno, muy buenos días señor Presidente, yo creo que lo que dice el honorable Representante Zuluaga es lo correcto, yo creo que vamos avanzando en el proyecto, yo lo voy exponiendo y en cualquier momento, honorable Representante Julián, aprobamos sus proposiciones o las de otros compañeros.

Este es un proyecto de ley que presentó el Ministro del Interior y el Ministro de Hacienda, en el cual por designación del Presidente nos nombró coordinadores ponentes al Representante Omar Flórez y a mí y ponentes que han firmado la ponencia, me permito acá enunciarlos: Luis Alejandro Perea del Partido Liberal, Carlos Ramiro Chavarro, Héctor Javier Osorio Botello y Simón Gaviria, quienes todos radicamos la ponencia, es decir, hay una sola ponencia para el debate, yo creo que eso ilustra mucho, es un proyecto de ley pequeño que espero no tenga excepto sus inquietudes mayor discusión.

El objeto del proyecto básicamente es desarrollar el artículo 338 de la Constitución, que habla sobre consolidar tasas en lo que tiene que ver con los servicios prestados por la Registraduría, algunos servicios que antes en un decreto-ley que presentó cuando la reforma al Código Electoral, un decreto-ley que presentó unas tasas que la Corte Constitucional declaró inexequibles porque no habían pasado por la Comisión Tercera, entonces lo que busca este proyecto básicamente es definir unas tasas a unos servicios que presta la Registraduría para que el fondo de la Registraduría no siga menguándose como está hoy, y básicamente son los siguientes servicios, me voy a permitir enumerar estos servicios y hacer claridad sobre el mismo; Básicamente la primera es la cédula de ciudadanía por pérdida o deterioro de la misma o corrección de datos a voluntad del titular, expedición física del duplicado o rectificación de la tarjeta de identidad por pérdida o deterioro de la misma o corrección de datos a voluntad del titular, expedición física de certificaciones excepcionales de situación ciudadana no sujeta a reserva legal; aunque esto, ahorita voy a hablar sobre la ponencia, expedición física de certificaciones excepcionales de la nacionalidad con base en la información que reposa en los archivos de la entidad, servicios de consulta, expedición física de servicios de información no sujeta a reserva legal con bases de datos de la entidad, copia de certificados de registros civiles, documentos de identificación solicitados en el exterior, servicios de procesamiento, consulta o datos e identificación de inscripciones del Registro o domicilio. Eso es básicamente lo que tiene que ver con el objeto del proyecto.

El artículo 2° hace referencia, son siete artículos, el primero hace referencia al objeto del proyecto, el segundo hace referencia a todo lo que tiene que ver con los principios, eso fue algo que incluimos aquí en la plenaria donde se presentaron varios principios: el de legalidad, el de progresividad, todos los principios pues que debe tener un proyecto de este sentido.

El artículo 3°, lo que busca es básicamente definir los elementos de la tasa, es decir, ustedes saben que por Constitución las tasas no deben dar ganancia para la entidad, las tasas simplemente debe ser una relación estricta entre lo que es el costo, es decir, lo que cuesta sacar la cédula y lo que cuesta sacar la metodología y básicamente, exactamente, entonces no es como un impuesto que evidentemente sí requiere un engrandecimiento del Estado, es decir que hayan más recursos para el Estado, las tasas no, por eso en el artículo 3° lo que estamos dando es cuál es los hechos generadores, el sujeto activo, el sujeto pasivo la tasa de imposición y la tarifa.

El artículo 4° establece las reglas para determinar el importe tributario por pagar a cargo de los sujetos pasivos, es decir, se faculta a la Registraduría, al Fondo de la Registraduría, para que él sea el que determine de acuerdo con sus reglas, de acuerdo con sus costos cual va a ser la tasa, cual va a ser la tarifa que se va a cobrar.

En el artículo 5° se establecen algunas excepciones por ejemplo, que esto es muy importante para que la gente lo sepa, a la población vulnerable, es decir, las personas de estratos bajos, de estratos 1 y 2, la población vulnerable, los viejitos, los niños que están para sacar su tarjeta de identidad que están en el ICBF, en cosas del ICBF, en centros de atención, las madres cabeza de familia, es decir, todo lo que se llama población vulnerable sea excluido por la Constitución y que el proyecto de ley le delega a la Registraduría, sacar una resolución, cuál sería la población vulnerable, pero ya hay sentencias de la Corte Constitucional, donde establece que es población vulnerable, básicamente estratos 1 y 2, madres cabeza de familia, madres es decir todo el tema de población vulnerable, todo lo que tiene que ver con la población desplazada queda exceptuada de este proyecto de ley, todo lo que tiene que ver con los desmovilizados que por la ley de orden público, está el mandato de que no se les puede cobrar, sacan su duplicado de su cédula, todos estos temas, yo creo que con estas excepciones que quedan planteadas; creo que son buenas y es muy importante hacer una claridad, señalar que los servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil en materia de Registro Civil y de identificación ciudadana son de materia gratuita, es decir cuando se saca la Cédula por primera vez, el Registro por primera vez, eso no se cobra, sino que cuando se cobra es básicamente, es cuando se pierde la segunda vez o cuando se buscan unos datos. En ese orden de ideas, porque esos sí son derechos fundamentales y esos sí los sigue pagando el Estado, digamos lo que es la tarjeta de identidad, la cédula por primera vez, la copia del Registro Civil, la exoneración bueno yo creo que esos son como básicamente el proyecto de ley no trae como más, no trae más, así lo presentó el Gobierno.

Nosotros en la ponencia le hicimos básicamente cinco cambios que los voy a relatar a continuación: el primero, le incluimos un artículo de principios que no lo traía el proyecto cuando los dos Ministros lo presentaron, donde le incluimos el principio como lo dije ya de legalidad, el principio de progresividad, que estrictamente sea un principio que es la recuperación de costos y actividades requeridas para mejoramiento del servicio, el servicio de consulta que por ejemplo, estaba cobrado en el proyecto de ley que presentó el Gobierno, nosotros lo eliminamos; es decir, no le pueden cobrar a nadie por ir y mirar un computador allá a la Registraduría, solamente que se cobra lo que realmente requiera un esfuerzo físico y eso básicamente es lo que tiene que ver con lo que nosotros le modificamos y también le damos coherencia al texto, adicionando un numeral donde se determina cuáles son los exonerados de las tarifas, eso lo organizamos mejor por iniciativa del Partido Liberal.

Básicamente eso es como el proyecto, es un proyecto sencillo yo no sé si mi coordinador de ponentes quiera hacer una adición especial, es un proyecto de siete artículos que busca básicamente eso, si señor Presidente, fui breve.

Presidente:

Representante Zuluaga tiene la palabra.

Honorable Representante Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Sí, señor Presidente mientras se conforma el quórum decisorio, yo estoy seguro que se va a conformar, entonces esperamos que el asesor del Ministro nos ayude a agilizar el quórum, pero a ver yo tengo dos inquietudes doctor Mauricio y doctor Omar, me parece que para el segundo debate en plenaria, debemos de llevar bien los costos que este proyecto de ley ocasionará para efectos del recaudo para lo que es la financiación de las arcas de la Registraduría, en este momento donde estamos que es el tema de la modernización de las cédulas, que hubo una inversión importante del Estado para tratar de agilizar mucho ese trámite y para tratar de que haya mayor criterio de tipo técnico con la expedición de las cédulas en el país, pues nos permite entonces que este proceso sea un proceso que va por lo menos a permitir que financieramente la Registraduría tenga unos ingresos importantes, además valoro en el proyecto de ley el tema de que una población esté totalmente exenta de todos estos costos, el tema de los desplazados, el tema de

los desmovilizados, el tema de los reinsertados de aquella población vulnerable que hoy tiene el país y que creo que actualmente no están en condiciones de pagar los trámites, pero que igual al país le conviene que ellos estén hoy en el censo nacional dentro de la actualización, dentro de estos trámites que la Registraduría necesita, por eso entonces valoro mucho que el proyecto tenga esos ítem.

Mire yo no sé qué vamos a tener que hacer y por eso me gustaría que para segundo debate, este proyecto de ley sea motivo para que la Registradora Nacional vaya al Congreso de la República y hablemos con ella, no hay cosa más engorrosa, más difícil que sacar una cédula en cualquier ente territorial, yo lo digo por Medellín y lo digo por Antioquia, que cosa tan difícil es sacar una cédula, qué cosa tan difícil es renovar una cédula o un trámite, son filas, son citas, y a mí me parece que el Estado tiene que ser un Estado mucho más eficiente en este tema, por eso creo que nosotros vamos a tener que llegar a una total claridad con la Registradora para dónde va eso, creo que el proceso de cedulación en el país hay que empezar por entregar mayor claridad de información al pueblo colombiano, aquí nadie sabe cómo se saca eso, a no ser que el que lo necesite vaya y busque la información, pero por qué tenemos que esperar que la gente busque la información si tenemos las herramientas de comunicación que le permitan al pueblo colombiano saber exactamente cómo esta ley de la República, cuando salga que el pueblo colombiano la conozca, a mí me parece que en eso no es solamente en la Registraduría, en las agencias del sector público donde nos ha faltado mayores mecanismos de comunicación y de información para que la gente conozca los trámites que estas leyes van a agilizar en el aparato administrativo; me parece que nosotros hemos producido unas leyes de la República bien interesantes y esas leyes de la República no las conoce nadie. El Congreso acaba de aprobar una ley que fue sancionada por el señor Presidente de la República, el día de ayer, que es la Ley del Turismo y yo les aseguro que hoy el pueblo colombiano, ninguno excepto los que estuvimos ayer en la sanción presidencial, conocen esa herramienta tan importante que tiene hoy el turismo para el país, igual va a pasar con esa doctor Mauricio, a mí me parece que hay que exigirle a la Registraduría, crear unos mecanismos de comunicación, de información que le permitan a todo el pueblo colombiano de las bondades que esta ley de la República va a tener, por lo demás creo que el proyecto es un proyecto sano, es un proyecto que aclara una situación que había, no digamos que de ilegalidad, sino de trámite jurídico y que por tal motivo la Corte se había pronunciado, o sea que el trámite ya por las Comisiones Terceras, le da el aval real que requiere este proyecto, y por eso señor Presidente, creo que este es un proyecto bien interesante que amerita la aprobación por parte de la Comisión Tercera.

Como ustedes bien saben fuimos convocados hoy a las 11 de la mañana para el tema de Plenaria, para continuar con la Ley 100 y empezar la ley de transferencias, y por eso señor Presidente yo creo que este proyecto no va a tener ningún inconveniente aquí en la Comisión Tercera. Muchas gracias.

Presidente:

Representante Felipe Fabián Orozco Vivas, tiene la palabra.

Honorable Representante Felipe Fabián Orozco Vivas:

Gracias Presidente, un saludo muy especial a los honorables Representantes y colegas que hoy nos acompañan, en primera instancia felicitar el trabajo juicioso de la Comisión encargada de dar legalidad a algo que la democracia requiere, este proceso de cedulación en Colombia, que viene siendo adelantado por la Registraduría dada la inexequibilidad que la Corte Constitucional declaró el artículo 65 de ese Decreto 2241 del 88; necesita un soporte, un respaldo de legalidad y es precisamente nuestra Comisión la encargada de darle el trámite correspondiente, los coordinadores ponentes y los ponentes analizan los nueve puntos, les han hecho unas observaciones, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional, necesita esas herramientas pero después de leer juiciosamente cada uno de los artículos de este proyecto de ley, pienso que hay que tener especial detenimiento en lo que decía ahora precisamente el Representante Carlos Zuluaga, al respecto del recaudo, al respecto del análisis minucioso de cada uno de los gastos especialmente, cuando se pretende en el artículo 5°, que la renovación de los documentos de identificación no tenga costo alguno y si no tiene costo alguno de dónde o quién va a asumir esos costos que multiplicados por el número de colombianos que lo soliciten van a venir creciendo indiscriminadamente, máxime que lógicamente debe hacer al Fondo Rotatorio un análisis de todos los costos; entonces yo quisiera que se observara ahí si es prudente o no de que incluya que la renovación de cualquiera de los documentos de identificación no tendría costo, o para mirar la Registraduría, a ver cómo los van a asumir efectivamente, y que quede también inscrito ahí que cada año se presente un informe al respecto del comportamiento de costos de beneficios, de cuántas personas han visto reflejada la posibilidad de tener su cédula y su registro civil, para que la gente y todos los colombianos que efectivamente quedemos dentro de la Registraduría con un registro que permita un mayor control por parte del Gobierno.

Al respecto de ese mismo artículo, cuando hablamos de la población en estado de vulnerabilidad, prefiero yo que se diga ahí: estrato 1, estrato 2, personas mayores de tantos años o mujeres lactantes o mujeres en embarazo o Sisbén 1 y 2, pero que no sea tan amplio, porque al ser tan amplio con los problemas e inconvenientes que tenemos hoy en cuanto a desmovilizados que día a día crecen, es mejor dejar muy claro para que no tenga la Registraduría problemas a futuro, al respecto.

Presidente:

Representante Cabrera tiene la palabra.

Honorable Representante Angel Custodio Cabrera Báez:

Gracias Presidente, primero saludar y felicitar a los Representantes que presentaron la ponencia y sobre todo por el espíritu que caracteriza este proyecto de ley con el ánimo de resolver un problema práctico, comparto lo expresado por el doctor Zuluaga, en el sentido de que en este debate debiera estar la Registradora Nacional o alguna autoridad que tenga que ver en ese sentido, o sea, el Ministro y ni siquiera viene el Ministro, nos manda no se qué persona, no sé aquí el nombre de la persona, no sé no lo conozco, no lo he visto, no se ni qué cargo es ni que nombre tiene, ahí es que es de la responsabilidad del doctor Simón Gaviria, hoy tendría que conocerlo pero no lo conozco.

A ver, doctor Lizcano, varias cositas puntuales; primero que todo lo expresado por el doctor Felipe Fabián, en el sentido de la expedición por primera vez de las cédulas no se cobra; los duplicados sí me parece que así debe ser; segundo el tema de los Registros Civiles de nacimiento es vital, eso es gratuito el tema de la exoneración a las poblaciones desplazadas y a la población en estado de vulnerabilidad, aquí estamos viviendo en un momento social en Colombia muy delicado, aquí hay población de todo tipo, para eso yo propondría porque es que si uno pone en una ley solamente las mujeres cabeza de familia, el estrato 1 y 2, que no reúnen riesgo, le pongo un ejemplo típico doctor Felipe Fabián, los muchachos pandilleros, los que se están sometiendo a un proceso de reinserción en Bogotá, el Padre Javier de Nicoló, los lleva y se hace un convenio con la Registraduría y no les cobran las cédulas, o sea, quedaría por fuera este tipo de casos; entonces yo le propondría que el personal en estado de vulnerabilidad de acuerdo con el proceso que se estudia en la Registraduría Nacional del Estado Civil, en concordancia o en acuerdo con el ICBF que es la autoridad competente en este país para expedir los estados o acción social, pero preferiblemente el Instituto que tiene más cobertura en ese sentido.

Dejo esa propuesta en ese sentido, de otro lado quería doctor Lizcano, usted que está como al frente del tema, ustedes que quieren eliminar el servicio de consulta; me parece y más bien que el numeral nuevo en el sentido de poner una serie de servicios por ejemplo, el servicio de fotocopiado, edición y publicación de todos los libros y revistas que edita la organización electoral, al igual que cualquier medio magnético que contenga los resultados electorales; la pregunta que uno se haría en este sentido, es si la podemos poner ahí, es qué va a pasar con el diseño físico de la cédula de que tanto se ha hablado, en el sentido de que sirva para el voto elec-

trónico, o sea, si tiene las características esa cédula para en el momento de desarrollar el voto electrónico, la cédula sirva, la lectura, si desde el punto de vista magnético sirve o no, no sé si se estudió ese tema por eso era la presencia aquí de la Registradora, porque eso tendría un costo y entonces para mirarlo acá o no sé si es prudente tratarlo aquí, pero vale la pena, mejor dicho lo quiero tocar a manera de que lo miremos porque siempre se ha hablado del voto electrónico en este país pero nunca se ha tomado una decisión; entonces los costos siempre se ha dicho que hay costos, pero que no están previstos y además si estamos diseñando aquí un sistema de tasas y demás, pues valdría la pena mirarlo, no sé si es demasiado costoso, no sé al respecto, por eso el doctor Zuluaga hablaba de que se sentaran aquí y nos dijeran los costos y demás, quería simplemente precisar ese tema, el tema de la población vulnerable y demás, no sé señor Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

A usted Representante, tiene la palabra el honorable Representante Riaño.

Honorable Representante Alfonso Riaño Castillo:

Gracias Presidente, la verdad que agradecerle la explicación que han dado todos los ponentes al proyecto, pero hay dos punticos que sí quiero colegas, aquí tiene que estar la presencia de la Registradora, parece que no le interesara el tema, aquí tiene que estar la Registraduría y hay algunas preguntas que se han hecho algunos colegas y deben resolverse, mire yo les digo a mis compañeros, yo llego por primera vez al Congreso de la República y encuentro muchas dificultades, los que somos de provincia, parece que los de provincia no fuéramos parte del país, estábamos aquí con mi colega del Partido Liberal y pasó el Ministro ni nos miró el escudo ni siquiera nos saludó, será porque somos de Convergencia y del Partido Liberal, no somos Conservadores; entonces este tipo de cosas dejan como un mal sabor porque es que la responsabilidad que tenemos como Congresistas frente a más de 40 millones de colombianos tiene que ser una responsabilidad más inmersa en nosotros mismos, más respeto del Gobierno hacia el Congreso, es que el Congreso ha perdido mucha preponderancia, de pronto el miedo que le da a algunos Congresistas de llamar las cosas por su nombre y si nosotros llegamos aquí tiene que estar el Gobierno, así sea a mover sus pactos.

Es que ese proyecto de ley compañeros, así tenga siete artículos, Mauricio, así tenga siete artículos, es un proyecto de vital importancia, entonces hay situaciones que son preponderantes y hay respuestas que deben darse de inmediato, este es un país netamente democrático y las herramientas que da el Congreso tienen que ser ágiles, uno a veces mira que pide una cédula, el pelao que cumple 18 años y tiene dos años y la cédula no le ha llegado, no puede ejercer el voto, hay personas que tienen hijos de 5, 10 y 15 años y no tienen ni siquiera registro civil en el campo porque la Registraduría no facilita los medios de fortalecer la democracia; hay muchas situaciones que acá se presentan, nosotros que somos políticos en las regiones, hay situaciones muy reales de pronto desde la capital de la República, los que están en las capitales no se les dificulta, pero uno va al campo…

Entonces, hay situaciones en las que uno hace una reunión en el campo, por ejemplo, los de la capital no se les dificulta por que no es complejo, pero va a una reunión donde hay doscientas personas y uno pide cédulas y de las doscientas, que son mayores de edad, hay cincuenta que no tienen cédula y hay otras cincuenta que como no hay Registraduría no tienen inscritas las cédulas, la democracia no le interesa a la mayoría, por eso es que los de provincia, los que no somos guerrilleros no somos paracos, no les importa la gente de la ciudad, yo creo que aquí nos debemos respeto todos y las dificultades de la Registraduría las tenemos los de la provincia y por eso yo reclamo esta situación que tenemos aquí cuando estamos hablando de la cédula gratuita y de la situación que tiene la Registraduría, tenemos que ser más responsables todos en esta situación.

Es simplemente revisar algunos puntos que para la Plenaria estén los costos, que se haga presente la Registraduría, debe haber un esquema de modernización de la Registraduría, yo no lo digo aquí por decirlo, uno va a que le expidan una cédula, muchachos qué le dice ¡ah no doctor, yo quiero votar por usted y yo hace un año que pedí la cédula y ahora no puedo votar por, que no me llega y uno va allá a que se la falsifiquen y en diez minutos lo hacen; es decir, aquí no se puede seguir desconociendo que hay que crear unos mecanismos muy ciertos, a ver Presidente aquí nos toca resolver el problema…

Esos discursos veintejulieros que se echan aquí pero cuando salen allá dicen lo contrario, yo sí les pido, yo los respeto a todos, yo soy uno de los que escucho, yo llego aquí de primeras y salgo de últimas, a todas las sesiones que se hacen, el Congreso ha perdido fuerza porque nosotros mismos nos prestamos para eso, le comemos a todo el mundo y los malos somos nosotros, los ricos no son malos, pero las situaciones aquí sí tenemos que aclararlo, Presidente y a los ponentes esos puntitos, si hay que hacer un esfuerzo lo hacemos, pero hay situaciones en que pasan dos años y la cédula no llega, donde hay gente, esposos; yo conozco gente de provincia donde uno va y ya tienen hijos de 10 años y ni siquiera la mamá tiene registro civil y fuera de eso para la inscripción de las cédulas, hay sitios donde la gente dura seis horas para llegar a la cabecera municipal y la Registraduría cierra al medio día y no lo registran ni le hacen nada, a la gente del campo hay que solucionarles ese tipo de cosas y los de la ciudad pues tienen más oportunidades, hay gente, yo decía aquí uno va a hacer una electrificación que a todos nos cuesta mucho sacrificio con los alcaldes, con los gobernadores, nosotros lo hemos vivido, los de provincia, allá cuántos votann 50, pero cuando usted da la luz o para el mejoramiento de vivienda aparecen 300 personas; son situaciones desconocidas de gente que está dentro del país, que piden un servicio al Estado, pero que ellos no pueden cumplir con la democracia porque no pueden votar, son situaciones complejas que nosotros tenemos que ir solucionando para que este país pueda votar, de lo contrario es muy complicado y por eso va a ser muy difícil que la paz se dé en este país porque hay veces que las obligaciones de los funcionarios no se dan.

Aquí Julián Silva lo decía ahoritica, con una proposición que tiene ahí frente a la Contraloría sobre muchas situaciones que se presentan, pero es muy difícil avanzar, yo le pido esa situación para que en la Plenaria se presenten los costos, que venga la Registraduría, así nos demoremos un año o dos, pero la Registraduría tiene que ser mucho más ágil en lo que corresponde a las provincias, es que como que a los de la provincia no les gusta mucho los de la ciudad, pero van a tener que aguantarnos porque la provincia va a tener que seguir creciendo a medida que las cosas se vayan dando en este país; yo les pido a mis compañeros de que de verdad utilicemos la credencial para que nos respeten un poquito más porque si no los medios seguirán hablando de nosotros porque nosotros sí damos de que hablar; entonces aquí ni nos paramos bolas nosotros, hay muchos que les gusta que los escuchen pero no les gusta escuchar a los demás.

Secretaria:

Señor Presidente, perdón Representante, le informo que se ha conformado quórum decisorio, puede someter a discusión el Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el Orden del Día, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar…

Secretaria:

Señor Presidente, el Representante Jorge Julián Silva, presentó una proposición para modificar el Orden del Día…

Presidente:

En consideración el Orden del Día con la modificación propuesta por el Representante Julian Silva, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado. Señor Presidente, existe también aquí sobre la Mesa de la Secretaría un impedimento al proyecto de ley presentado por el doctor Fabio Amín, si usted me permite lo leemos.

Presidente:

Lea el impedimento.

Secretaria:

Impedimento

Mediante el presente me declaro impedido para votar el Proyecto de ley número 097 de 2006 Cámara, *por la cual se regulan las tasas por la prestación de servicios de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones*, por cuanto mi esposa es funcionaria de esta entidad.

Firma el Representante, *Fabio Raúl Amín Saleme*.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Queda aprobado, señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase leer la proposición con que termina el informe final de ponencia.

Secretaria:

Con gusto Presidente:

Proposición

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta todas estas observaciones planteadas nos permitimos presentar a consideración de esta Comisión, dar primer debate al **Proyecto de ley número 097 de 2006 Cámara,** *por la cual se regulan las tasas por la prestación de servicios de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones*, con el pliego de modificaciones adjunto.

Leída la proposición con que termina el informe de ponencia, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el informe final de ponencia, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente:

¿De cuántos artículos consta la ponencia?

Secretaria:

Seis (6) artículos, señor Presidente.

Presidente:

Comencemos con el articulado, señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, en la Secretaría tengo radicada una proposición del Representante Hurtado, con respecto al artículo 5°.

Presidente:

¿Yo quisiera saber con respecto al articulado si son siete artículos?

Secretaria:

Son siete artículos pero hay uno eliminado, en consecuencia quedan seis (6) artículos.

Presidente:

¿Qué artículos presentan proposiciones?

Secretaria:

Solamente existe una proposición del doctor Hurtado y una que anuncia el doctor Felipe Fabián Orozco, al artículo 5°

Presidente:

Tiene la palabra Representante Hurtado.

Honorable Representante Oscar de Jesús Hurtado Pérez:

Señor Presidente, yo quisiera que la Comisión tuviera primero en consideración la proposición así sea del artículo 5°, porque de eso depende mi voto para este proyecto, o sea, si no se aprueba la proposición y no es una amenaza, si no se aprueba la proposición que estoy proponiendo para el artículo 5°, eso desvirtúa lo que queremos hacer con este proyecto, porque conociendo la Registraduría, conociendo al Gobierno, no sabemos después, además porque no nos han dicho cuánto van a ser los costos de reposición de las cédulas y en los municipios de pequeña población, de baja población, tenemos un grave problema con los duplicados de las cédulas, sobre todo de la gente pobre, la gente de niveles 1 y 2, no tienen los 40 ó 50.000 pesos que les costaría sacar un duplicado de una cédula y por lo tanto, este proyecto lo que haría es violarles el derecho constitucional que piden en la serie de identificados y además a participar en las elecciones.

Hemos visto cómo anteriormente se cobraba este duplicado, no había acceso por parte de la gente porque se les pide una consignación voluntaria para la Registraduría, se les pide un examen de sangre, se les pide unas fotos inclusive en las poblaciones pequeñas no hay cómo sacar las fotografías y tienen que trasladarse a una ciudad para sacarlas y eso aumenta los costos, por lo tanto estamos incluyendo en el artículo 5° un inciso que permita exonerar o hacer una exención en el pago del duplicado por primera vez; o sea, la segunda cédula si lo podemos llamar así para los niveles 1 y 2 del Sisbén, pues ya si se pasa de la segunda a la tercera o cuarta no podemos sí en ese caso tolerar que una persona extravíe la cédula o se le deteriore más de dos veces, pero al menos la segunda vez, la segunda oportunidad que se saque la cédula debe exonerarse del pago a los niveles 1 y 2; en ese sentido es la proposición y por eso les pediría que la consideráramos porque si no es así yo no votaría este proyecto porque considero que sería un costo adicional para muchas personas que no tienen con qué pagar ese gasto.

Coincido también para terminar señor Presidente, con algunas voces de diferentes, Representantes de esta Comisión que solicitan que el Gobierno Nacional a través de cualquiera de sus funcionarios haga la presentación y la defensa de esta norma porque nos estamos acostumbrando a que el Gobierno convence a los ponentes y los ponentes se encargan de convencernos a nosotros pero no encontramos una sustentación ni una presencia al Gobierno para que defienda un proyecto que les interesa a ellos, porque estamos hablando de unos recursos que no son despreciables.

Presidente:

No hay problema para esta Presidencia, ni para la Mesa Directiva aprobar primero el artículo 5° y leer la proposición que tiene; ese es el único artículo que tiene proposición.

El honorable Representante Felipe Fabián, tiene alguno. ¿Sobre qué artículo? El artículo 5° también.

Lo que menos quiere esta Presidencia, es de pronto no darle garantías a la oposición ni que le falte las garantías necesarias para el proyecto, el compañero Hurtado está proponiendo que se vote primero el artículo 5° para de ahí derivarse un sí o un no, eso entendí, entonces leamos la proposición y votémosla. Representante Guillermo Santos.

Honorable Representante Guillermo A. Santos Marín:

No, Presidente, es para solicitarle de manera comedida a quien esté en representación de la Registraduría del Estado Civil, ¿quién está acá?

Presidente:

El Gerente Administrativo y Financiero de la Registraduría Nacional del Estado Civil, doctor Luis Fernando Ramírez. Representante Montoya tiene la palabra.

Honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo:

A ver Presidente, es que a mí me parece que no es lo adecuado votar primero el artículo 5° y menos condicionando la votación del resto del articulado, pues yo creo que lo indicado es que procedamos a ventilar el proyecto y cuando llegue el artículo 5° lo miraremos con las proposiciones que han presentado, pero me parece que no es lo adecuado que se comience por el artículo que supuestamente estaría condicionando la participación en el análisis del resto de articulado; yo creo que lo debido es que procedamos a analizar el articulado y cuando llegue el artículo 5°, que lo votemos con las formulaciones que han hecho los colegas, con las garantías que usted está dando, yo creo que no hay ningún problema Presidente.

Presidente:

Representante Tamayo, las condiciones son del Representante Hurtado hacia el mismo, la decisión es del si sigue votando o no sigue votando o si lo vota negativo o lo vota positivo; lo que queremos en esta Presidencia, es al no haber inconveniente sobre ese tema proceder a votar el artículo 5°, que no creo que tenga mayor inconveniente, leamos la proposición del Representante Hurtado.

Secretaria:

Con gusto Presidente, proposición aditiva, adiciónese el artículo 5°. Exenciones al cobro para el siguiente inciso:

"g) Expedición de las cédulas de ciudadanía por segunda vez para las personas clasificadas en los niveles 1 y 2 del Sisbén".

Presentada por el Representante Oscar Hurtado y el Representante Enrique Emilio Angel;

Leída la proposición señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída, se inicia la discusión. Tiene la palabra el Representante Lizcano, hagamos silencio por favor, escuchemos a los compañeros y a los funcionarios del Gobierno, por favor.

Honorable Representante Oscar Mauricio Lizcano Arango:

Yo creo que la proposición del Representante Hurtado y del Representante Enrique Emilio Angel Barco es loable, pero yo creo que hay que hacer una claridad, si solamente se atiende la de Fabián, que quede estratos 1 y 2, es decir, no solamente quedan excluidos para la primera, para la segunda, para la tercera, para la cuarta, para la quinta; siempre quedan excluidos, yo creo que es mejor para la población vulnerable, estratos 1 y 2, que no se límite solo a la segunda vez, porque hoy como está en el proyecto de ley quedan excluidas todas las veces que usted las saque, es decir, si una persona hoy está en población vulnerable, me hago explicar, si queda la proposición que aquí se anunció de estratos 1 y 2, cualquier persona de estratos 1 y 2 que se le pierda la cédula la segunda vez, la tercera, la cuarta, la quinta, es decir, nunca le van a cobrar, mientras que con su proposición se limitaría solo y únicamente por primera vez después de perdida.

No sé si con esa claridad usted prefiera retirarla y mejor solo dejar la primera parte, o sea, de estratos 1 y 2 y así en lo sucesivo, si usted es de estrato bajo bota la cédula, vuelven y se la sacan, si la vuelve a botar vuelven y se la sacan, pero en la proposición solo quedaría por una sola vez; es simplemente eso, yo no sé Representante como quiera usted someter; entonces yo le doy esa claridad para que usted la tenga a su consideración, yo creo que los estratos 1 y 2 es el más específico, de estrato 1, si lo pierde 100 veces, 100 veces el Estado se la da; con su proposición solo se la daría la primera vez, yo creo que es más generoso con los estratos 1 y 2 que esté como viene y no como lo propone el honorable Representante, pero claro que lo dejo a su consideración para que se someta así Presidente.

Presidente:

Sigue en consideración la proposición del honorable Representante, tiene la palabra Representante Enrique Emilio.

Honorable Representante Enrique Emilio Angel:

A ver muy sencillo, simplemente para reforzar un poquito la posición en relación con la proposición que presentamos el Representante Oscar Hurtado y yo, muy bueno eso sí que sería loable, sí que sería importante que toda la gente que estuviera en niveles 1 y 2 del Sisbén porque ya los estratos es imposible, pero el grado de responsabilidad hay que verlo y además el costo a la Registraduría, quién le pondría el remedio, de manera que yo quiero que analicemos también, si bien queremos que se tenga el acceso por parte de los ciudadanos, también a eso hay que ponerle un límite diría yo en ese tema.

Gracias señor Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Tamayo, Felipe Fabián Orozco, el Representante Hurtado, Orlando Montoya y prosigue doctor Borja.

Honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo:

Presidente y colegas, mire una de las razones que llevaron al Gobierno a cambiar el sistema este de cedulación es el conflicto grave que hoy se presenta de que hay personas con tres, cuatro y cinco y más cédulas y yo creo que es importante señalar acá que el Estado tendría la responsabilidad de otorgar una cédula por una vez, pero facilitar que la persona va y pone un denuncio y saca otro duplicado y pone otro denuncio y saca otro duplicado y pone otro denuncio y saca un tercer duplicado y saca diez cédulas, es correr con el riesgo de que esas cédulas se distribuyan y se conviertan en un factor delictivo en cualquier momento; yo sería partidario Presidente de que por una vez nada más, por solo una vez, el Estado de manera excepcional le dé esa prerrogativa de apoyo a la persona que haya perdido la cédula, pero no por más veces porque si no repito, se vuelve eso un proceso interminable de sacar copias para cualquier propósito, yo creo que no es bueno, me parece que lo más saludable, establezcamos que por una vez a esas personas se les otorgue esa prerrogativa con lo que se busca es que todas las personas cuiden su cédula y haya una responsabilidad y no que les importe cinco lo que pueda ocurrir con ese documento.

Gracias Presidente.

Presidente:

Representante Felipe Fabián Orozco.

Honorable Representante Felipe Fabián Orozco Vivas:

Gracias Presidente y colegas, bueno aprovechando que está el Representante de la Registraduría, ratificarle que nosotros somos conscientes de la urgente necesidad que hay de darle una herramienta a la entidad, dada la inexequibilidad de ese artículo 65 del Decreto 2241 que no les permite a ustedes hacer el cobro efectivo, pero yo me quiero referir al artículo 5°, específicamente, preguntarle primero si hay capacidad, la Registraduría y su fondo, de asumir todos los costos que impliquen la renovación de cualquier documento de identificación porque en el artículo 5°, en el literal f), dice que la renovación de cualquiera de los documentos de identificación. Tienen ustedes un fondo previsto o un dinero efectivo que les permita sin costo alguno en cualquier momento hacer esa renovación, para con base en eso nosotros hacer la proposición de si se deja o no dentro de ese artículo 5°, ese literal f); ya al respecto de la redacción y en el artículo 5°, se dice se exonerará en los siguientes casos y vuelve a decir exoneración en el literal c) y en el d).

Pienso que esa palabra de exoneración hay que suprimirla porque no queda bien redactado y estamos legislando de la mejor forma y además, incluir en lo que dice población desplazada y personal desmovilizado, previa certificación presentada por ellos, porque el organismo competente o autoridad competente para que no cualquier persona aduciendo este carácter, vaya donde ustedes a exigir un documento de estos; todo esto lo hacemos pensando en que no hayan tantos gastos que tengan que asumir ustedes y finalmente, al respecto del estado de vulnerabilidad, yo sigo pensando en que es mejor ser explícito, decir por ejemplo niveles 1 y 2, población indigente o adultos mayores de 65 años, que no quede una cosa tan amplia que después se le presente dificultades a ustedes en el momento de tener que exonerar alguno de estos costos, ojalá pues el representantes de la Registraduría, tuviera la bondad de contestarnos a ese respecto.

Presidente:

Moción de orden en el honorable Representante Simón Gaviria.

Honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:

Será posible que sea leída la proposición.

Presidente:

Señora Secretaria sírvase leer la proposición nuevamente.

Secretaria:

Con gusto Presidente, adiciónese el artículo 5°. Exenciones al cobro con el siguiente inciso:

"g) Expedición de la cédula de ciudadanía por segunda vez, para las personas clasificadas en los niveles 1 y 2 del Sisbén".

Presentada por el Representante Oscar Hurtado y Emilio Angel Barco. Leída la proposición

Y la del doctor Felipe Fabián Orozco dice así:

"Modificar el artículo 5°. Exenciones al cobro. De conformidad con las disposiciones vigentes de la Registraduría Nacional del Estado Civil, exonerará el cobro para

obtener el documento de identidad en los siguientes casos:

a) Expedición de cédula por primera vez;

b) Inscripción del Registro Civil de Nacimiento o su copia y lo destinado a expedición de cédula por primera vez.

c) Población desplazada por la violencia;

d) Personal desmovilizado, estos dos incisos previa autorización del organismo competente;

e) Personal en estado de vulnerabilidad, Sisbén 1 y 2 , adulto mayor, indigentes de acuerdo con las normas que fijará la Registraduría Nacional del Estado Civil".

Firma el Representante *Felipe Fabián Orozco*.

Presidente:

Esta proposición del doctor Felipe Fabián, cobija lo que tiene el Representante Hurtado, Representante Orlando, tiene la palabra.

Honorable Representante Orlando Montoya Toro:

Representante hay total acuerdo en el tema del duplicado que solamente es por una vez, entonces yo pienso que la proposición del Representante Oscar, no se debe excluir de esta proposición, o sea que estén ambas encaminadas a lo mismo, simplemente quede en ese artículo 6°; estoy totalmente de acuerdo con lo que expresa el doctor Fabián y el artículo nuevo que propone el Representante Oscar, agregaría e involucraría necesariamente a esta proposición lo de la población en estado de vulnerabilidad, a los estratos del nivel 1 y 2 del Sisbén, yo no veo que sean excluyentes una de la otra.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Hurtado.

Honorable Representante Oscar de Jesús Hurtado Pérez:

Yo pienso que la proposición del doctor Oscar sí cobija lo que estamos proponiendo, lo que pasa es que la amplía y estoy de acuerdo con el doctor Tamayo, o sea es demasiado amplia y generosa, yo no creo que la Registraduría esté dispuesta a sacar 10 duplicados gratis a estas poblaciones que se están relacionando ahí cuantas veces quieran, yo creo que con el duplicado por una sola vez es más que suficiente, entonces tenemos el inconveniente con la proposición de Fabián, es que él lo está colocando en una forma indefinida como lo explicó muy bien el Representante Lizcano, no sé si la Comisión quiera que sea en forma indefinida, aprobamos la proposición como la está recogiendo él o sino yo no tengo ningún inconveniente.

Presidente:

Moción de aclaración y sigue el Representante Borja.

Honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:

La moción de aclaración solo va en línea a decir que la Registraduría sí está dispuesta a darle un tratamiento especial a los estratos 1 y 2 del Sisbén, por lo consiguiente yo creo que con el coordinador ponente Lizcano, apoyamos la proposición del Representante Felipe Fabián Orozco y pensamos que esa generosidad la debíamos aceptar, si la Registraduría está de acuerdo.

Presidente:

Representante Wilson Borja tiene la palabra.

Honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Señor Presidente, yo quiero llamar la atención sobre el punto en discusión, si allá los compañeros conservadores me ponen atención, o alguno de los compañeros de Bogotá me ponen atención, yo estoy de acuerdo contigo pero por lo siguiente, no porque la gente de estratos 1 y 2 se lo merezcan o no se lo merezcan, sino que me asalta una preocupación de seguridad si es que todos conocemos lo que ha pasado en la Registraduría, si manejo de cédulas, compra, etc., etc., lo que hay, si nosotros dejáramos esto libremente mire lo que sucede: De hecho, primero hay que hablar de la seguridad de eso, que eso lo conozco yo mejor desde cuando implantaron el sistema, estuve en Francia conociendo el sistema y en Estados Unidos con esta empresa hoy cuestionada, el problema que tiene hoy el darle ya la posibilidad de una copia son dos, y mañana pueden ser utilizadas en muchas cosas; si nosotros dejamos abierto, una persona se la pongo a este nivel, no un problema de tratar mal, para que no vayan a decir que yo trato mal al pueblo y a la gente, pero estamos hablando como dicen allá de las personas más vulnerables que significan las personas que menos posibilidades tienen y aquí cualquier vivo puede dedicarse a comprar cédulas, ya ha pasado, si nosotros dejamos eso abierto entonces una persona cada dos meses o cada mes está sacando una cédula y eso se convierte en un lío por mucha seguridad que se pretenda decir, con el código de barras, la famosa huella que se puede utilizar además en el sistema que yo conocí en Francia, también etc., etc., yo por eso parto del criterio de que por una sola vez y pare de contar, no abramos un espacio por que aquí debe haber un problema de seguridad que también tenemos qué cuidar. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Me uno a la propuesta del Representante Borja, una moción, Representante Zuluaga.

Honorable Representante Carlos A. Zuluaga Díaz:

Señor Presidente, no empecemos entonces a ver que el doctor Borja, con el doctor Felipe, con el doctor Tamayo, y con el doctor Orlando y con Oscar, se sienten un momento aquí y la redacten en una forma, pero tenemos que agilizar, ya van a llamar a lista en Plenaria de Cámara sin haber votado ese Proyecto de una vez.

Presidente:

Es una moción Representante Felipe Fabián Orozco, siga.

Honorable Representante Felipe Fabián Orozco Vivas:

Yo quisiera al respecto del literal f), si la Registraduría está en disposición de tener completamente exenta la renovación de cualquiera de los documentos de identificación, si tiene el dinero para asumir ese costo, si lo tiene dejamos el f), si no para suprimirlo para que ustedes no tengan inconveniente.

Presidente:

Representante Lizcano.

Honorable Representante Oscar Mauricio Lizcano Arango:

Antes de responderle a mi querido colega Felipe Fabián, si está bien redactado el artículo de ustedes tres lo podemos someter a votación; yo creo que sometámoslo a votación Presidente, y el tema a veces es muy claro, es que hay una diferencia muy clara entre duplicado y renovación; si el sistema por ejemplo, de que tanto se ha hablado que cuesta una cantidad de plata para cambiar todas las cédulas del país, eso no lo pueden hacer vía costo de los usuarios, porque eso es sostener toda la renovación vía de los usuarios, si se carga al sistema, si tiene que ser el Estado vía Presupuesto General de la Nación el que pague la renovación de las cédulas, pero si el día de mañana hay una ley que se ha hablado tanto, el voto electrónico entonces por lo tanto se va a necesitar una cédula que tenga yo no sé qué, cualquier cosa rara ahí que es lo que tanto se ha discutido aquí en el país, eso no se lo pueden cobrar a los usuarios porque eso cuesta mucha plata, entonces ahí sí cada cédula valdría cien mil pesos, cincuenta mil pesos y los usuarios no tendrían con qué pagar, esa es la diferencia, porque el numeral f), que se excluye la renovación y el duplicado si se cobra es diferente, esa es la respuesta.

Presidente:

Entonces sometemos a consideración la del Representante Oscar Hurtado y procedemos después la del Representante Felipe Fabián. Representante Almario tiene la palabra.

Honorable Representante Luis Fernando Almario Rojas:

Presidente, la plenaria esta citada para las once de la mañana y son las once y media, por lo tanto es importante saber que aquí es que hay dos posiciones, una la del Representante Hurtado, donde incide ese cobro del duplicado en los niveles 1 y 2 por una sola vez; está la posición del Representante Orozco de que sea todas las veces, pues votemos y definimos cualquier posición encontrada, aquí no hay forma de hacer una subcomisión, no tenemos

tiempo, simplemente votemos, la proposición del Representante Hurtado, si la aprobamos queda excluida la del Representante Orozco, si no se aprueba entonces votaríamos la del Representante Orozco.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase leer los artículos que vamos a votar en bloque, los cuales no presentan discusión.

Secretaria:

Los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, el 6° aparece en la ponencia eliminado y el 7°, o sea que constaría de seis artículos si se eliminó el 6°.

Presidente:

Entonces en consideración los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 7°, es que hay uno que está eliminado que es el seis, en consideración el articulado en bloque, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado, señor Presidente, con la eliminación del seis.

Presidente:

Entonces ahora procedamos con el artículo 5°.

Secretaria:

Señor Presidente, acaba de llegar aquí a la Secretaría una proposición firmada por el doctor Alejandro Perea, con respecto también al artículo 5°, usted dirá, si lo leo o no.

Presidente:

Representante Perea, para eso se conformó la Subcomisión, usted verá si se sienta con ellos y esperamos.

Honorable Representante Luis Alejandro Perea:

Esta es una proposición que si bien está contemplada en el artículo 5°, no tienen relación con el que ellos motivan en su propuesta, el mío es simplemente para suprimir el literal e) del artículo 5°, en razón a que tal cual lo expresa el artículo pareciera que esa fuera una competencia de la Registraduría y no es así, me parece que estaríamos actuando en contravía con la normatividad imperante, lo explicaré en su momento pero se trata de temas diferentes.

Presidente:

Mientras tanto la Subcomisión, el Representante Felipe Fabián, tiene la palabra.

Honorable Representante Felipe Fabián Orozco Vivas:

Gracias Presidente, gracias a la colaboración de la Comisión, del doctor Oscar Hurtado y del doctor Tamayo, el artículo 5° queda igual en su literal a) en su literal b) en su literal c) y d).

Se adiciona: **"previa certificación del organismo competente",** en el literal e), quedaría de la siguiente forma:

"Personal en estado de vulnerabilidad, Sisbén 1 y 2, adulto mayor", alguien propuso indigentes de acuerdo con las normas que fijará la Registraduría Nacional, entonces Sisbén 1 y 2 y le adicionamos "**por una sola vez"** y lo demás quedaría igual, entonces cómo quedaría Sisbén 1 y 2 y por una sola vez el duplicado.

Presidente:

Representante Oscar Hurtado, tiene la palabra, está en consideración la proposición leída.

Honorable Representante Oscar de Jesús Hurtado:

Mire así queda muy bien la proposición leída, recoge lo que estamos pensando, pero para conciliar un poquito lo que estamos pensando en ese tema de la Registraduría, del procedimiento que tiene la Registraduría, simplemente es quitarle eso, es que la vulnerabilidad está definida por otros parámetros y estamos hablando del nivel 1 y 2 del Sisbén, es quitarle ese rengloncito ahí por el procedimiento que tiene la Registraduría y ahí conciliaríamos con el doctor Alejandro, si no estoy mal.

Presidente:

Estamos aclarando un tema complejo, Representante Lizcano, tiene la palabra.

Honorable Representante Oscar Mauricio Lizcano Arango:

Pero es que el Representante Perea lo que le quería quitar era que el procedimiento para determinar la vulnerabilidad lo hiciera la Registraduría Nacional como está en el literal f), pero una vez hecho como lo proponen ellos que es uno y dos, ya no necesita procedimiento de la Registraduría, entonces yo creo que ya queda aclarado porque al ser estrato 1 y 2, ya la Registraduría no tiene que sacar ningún procedimiento.

Presidente:

Tiene la palabra Representante Perea.

Honorable Representante Luis Alejandro Perea Albarracín:

La idea era esclarecer claramente que esa no era competencia de la Registraduría y que ahí se estaría atentando contra la normatividad.

Presidente:

Queda claro entonces, en consideración a la proposición leída con la modificación de las proposiciones, estamos totalmente de acuerdo, leamos el artículo cómo quedará señora Secretaria.

Secretaria:

Proposición modificar el artículo 5°. Exenciones al cobro:

De conformidad con las disposiciones vigentes, la Registraduría Nacional del Estado Civil exonerará el cobro para obtener el documento de identidad, en los siguientes casos:

a) Expedición de cédulas de ciudadanía por primera vez;

b) Inscripción del Registro Civil de Nacimiento y su copia, y la destinada a expedir la cédula de ciudadanía de primera vez;

c) Población desplazada por violencia, previa autorización del organismo competente;

d) Personal desmovilizado previa autorización del organismo competente;

e) Sisbén 0, 1 y 2 por una sola vez.

Presidente:

Tiene la palabra Perea, hagamos silencio nuevamente.

Honorable Representante Luis Alejandro Perea:

Ese literal de ese artículo tal cual lo acaban de leer es redundante y muy mal redactado, en el literal a) ya estamos hablando de la expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez o la que se establezca acá, entonces en el literal e) dejémoslo solamente, perdone, entonces redactémoslo de esa manera porque eso está muy mal redactado, perdóneme, si delegan en que un par de personas que redacten el literal, manteniendo el espíritu de lo que se quiere ¿sí?

Presidente:

La toma así, Representante Perea, que se apruebe acá y los ponentes lo redacten para el debate.

Ya está, ya la tenemos, dos minutitos, del afán no queda sino el cansancio, esto no es una carrera de caballos como dijo el Representante Tamayo.

Secretaria:

Señor Presidente, a ver si les parece, el literal e):

"e) El duplicado de cédula para la población de los niveles 0, 1 y 2 del Sisbén por una sola vez".

Presidente:

Representante Omar Flórez.

Honorable Representante Omar de Jesús Flórez Vélez:

Muchas gracias, señor Presidente y gracias por el apoyo al informe que hemos presentado como ponentes, pero se me ocurre otro sector de la población, estaba comentando acá con Fernando Tamayo, personas que son víctimas de un siniestro, volcán que son personas de clase media, tengamos en cuenta entonces ya para…

Presidente:

En consideración a la proposición leída sobre el artículo 5°, tiene la palabra el Representante Montoya.

Honorable Representante Orlando Montoya Toro:

Señor Presidente, para anunciar mi voto negativo a la proposición habida cuenta de que va a haber una amplia franja de personas marginadas, porque están estableciendo los niveles 1 y 2 del Sisbén y recordemos que para acceder inclusive a esta carnetización se requiere fotocopia de la cédula, entonces entramos en un círculo vicioso que para acceder a un documento se requiere otro que la persona no tiene.

Presidente:

En consideración a la proposición presentada, al artículo 5°. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada, señor Presidente, con el voto negativo del doctor Orlando Montoya. Señor Presidente, el artículo 5°, tiene hasta el numeral f), entonces esto no lo había tomado en cuenta el Representante Felipe, voy a leer en orden para que lo aprueben.

"f) La renovación de cualquiera de los documentos de identificación".

Presidente:

En consideración al artículo 5°, con la modificación. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, lo aprueba la Comisión.

Secretaria:

Ha sido aprobado el artículo 5° con las modificaciones propuestas señor Presidente.

Presidente:

Título del proyecto.

Secretaria:

Proyecto de ley número 097 de 2006 Cámara, *por la cual se regula las tasas por la prestación de servicios de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones.*

Presidente:

En consideración al título del proyecto, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba, señor Presidente.

Presidente:

¿Quiere la Comisión que este proyecto pase a segundo debate?

Secretaria:

Así lo quiere, señor Presidente.

Presidente:

Se nombran ponentes para segundo debate, los mismos del primer debate.

Honorable Representante Oscar Mauricio Lizcano:

Señor Presidente, para que nos acompaña el Representante Riaño como ponente para segundo debate y así con él podemos dar todo sobre el tema de la Registraduría.

Presidente:

Como es acostumbrado en esta Mesa Directiva, el doctor Alfonso Riaño, también hará parte de los ponentes para segundo debate. Siguiente punto del Orden del Día señora Secretaría.

Secretaria:

III

Lo que propongan los honorables Representantes

Existen en la Mesa dos proposiciones, señor Presidente:

Proposición

La Comisión Tercera de la Cámara de Representantes se permite ratificarle al señor Contralor General de la República la necesidad del control excepcional solicitado para el municipio de La Primavera, Vichada, en tratándose fundamentalmente en lo siguiente:

La Contraloría Departamental del Vichada, actualmente no cuenta sino con dos funcionarios incluyendo el Contralor Departamental, lo que les hace muy difícil ejercer un control óptimo y eficiente sobre los municipios diferentes al de la cabecera municipal de Puerto Carreño y el área administrativa departamental, pues las distancias en más de 400 kilómetros en ese caso del municipio de La Primavera, de las instalaciones centrales de la Contraloría Departamental, hacen negatorio cualquier actividad al respecto.

Unido a lo anterior, debe tenerse en cuenta la falta de presupuesto por parte de la departamental para contratar con una empresa particular o nombrar personal capacitado que pueda desplazarse hasta la municipalidad, garantizando por lo menos que las múltiples quejas que la gente de La Primavera, Vichada, han colocado en contra de la administración municipal sean evaluadas legalmente.

Firma el Representante *Jorge Julián Silva.*

Presidente:

En consideración la proposición del honorable Representante Jorge Julián Silva. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada, señor Presidente,

Presidente:

La otra proposición.

Secretaria:

Proposición

El suscrito Representante a la Cámara, abajo firmante, teniendo en cuenta que la Comisión Tercera mediante la Proposición número 24 del mes de octubre del presente año aprobó el cuestionario dirigido al señor Ministro de Minas y Energía y al Presidente de Ecopetrol, relacionado con la capitalización del 20% a la Empresa de Petróleos de Colombia S. A. y en vista de que a la fecha aún no han respondido, de conformidad como lo prevé el artículo 258 de la Ley 5ª del 92, por las personas autorizadas para tal efecto, me permito solicitarle a la Comisión que por intermedio de la Secretaría se requiera al señor Ministro de Minas y al Presidente de Ecopetrol, que a la mayor brevedad posible den respuesta a lo solicitado. Firma el Representante *Guillermo Antonio Santos Marín*.

Presidente:

En consideración a la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada señor Presidente.

Presidente:

Agotado el Orden del Día se levanta la sesión y se convocará oportunamente a través de la Secretaría.

El Presidente,

Bernardo Elías Vidal

El Vicepresidente,

Luis Fernando Almario Rojas

La Secretaria,

Elizabeth Martínez Barrera.

C O N T E N I D O

Acta número 243 - Viernes 1° de junio de 2007

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

Comisión Tercera Constitucional Permanente **Págs.**

Legislatura 2006-2007 Primer Período

Acta número 10 de 2006 (noviembre 28) 1

Acta número 11 de 2006 (diciembre 5) 24

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2007